

56213



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1005312909
NOMBRES	DORIS ADRIANA
APELLIDOS	MONTAÑEZ DOMINGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	ENCINO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	CABEZA DE FAMILIA
		SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:44:22
de Estación 2801:12:c800:2070:1 origen:

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

56214

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 21/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

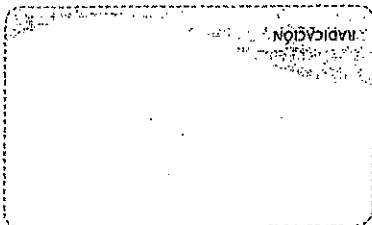
FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA

GENERAL DE PENSIONES

Colpensiones

NIT: 900.336.004-7

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA



REGIONAL	OFICINA	Doc. Ejecutivo comercial
----------	---------	--------------------------

1. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

FAVOR DIFERENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRINTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

DEPENDIENTE ☒	INDEPENDIENTE ☐	Nº de documento	1005312909
Fecha de expedición	22/05/2019	Municipio Expedición	Encino
Departamento Expedición	Encino	Sexo	M
Primer nombre	Doris	Segundo nombre	Adriana
Primer apellido	Montañez	Segundo apellido	Compañez
Fecha nacimiento	21/05/1971	Municipio nacimiento	Encino
Departamento nacimiento	Santander	Nacionalidad	Colombiana
Dirección de residencia	Vereda Reina	Barrio/vereda de residencia	Vereda Reina
Municipio de residencia	Encino	Departamento de residencia	Santander
Teléfono de residencia	Celular 812234706	Ingreso mensual \$	1.423.500
Salario integral	☒ No	Es empleador	☒ No
Año riesgo	☒ No	Salario integral	☒ No

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/usuario acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites a través de teléfonos y correo electrónico, página web y mensajes móviles.	
Dirección de ubicación laboral	Colegio Tecnico Agropecuario
Municipio de ubicación laboral	Encino
Departamento de ubicación laboral	Santander
Teléfono laboral	3014608508

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Nº de documento 901982909

Naturaleza	☒ Privada	Razón social o nombre	Consorcio B2M Santander
Dirección	Cra 6#3-50	Barrio/vereda	Argentiña
Departamento	Santander	Municipio	Piedecuesta
Teléfono	3014608508	Celular	3014608508
Correo electrónico	th.b2msantander@gmail.com	Ocupación u oficio	

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Tipo de documento CC ☒ CE ☐ PA ☐ MC ☐ OTRO ☐ CUAL? ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Segundo apellido	Nº de documento

Nacionalidad	Dirección de residencia	Barrio/vereda de residencia	Celular	Correo electrónico

Primer nombre	Segundo nombre	Segundo apellido	Nº de documento

Nacionalidad	Dirección de residencia	Barrio/vereda de residencia	Celular	Correo electrónico

Primer nombre	Segundo nombre	Segundo apellido	Nº de documento

Nacionalidad	Dirección de residencia	Barrio/vereda de residencia	Celular	Correo electrónico

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

1. Tipo de novedad Vinculación inicial ☒

Traslado de región	Traslado de entidad diferente	Traslado por pensión familiar	Entidad a donde desea trasladarse

El afiliado debe contar bajo el régimen especial de pensiones	SI ☐ NO ☒ CUAL?
---	--

La información obtenida solo será usada para fines de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), sus entidades y organismos pertenecientes. SI ☐ NO ☒

V. FIRMAS

Ha de constar que la selección de régimen ha sido realizada en forma libre y voluntaria, sin presiones, coacciones o amenazas de ningún tipo. Asimismo, declara que no tiene ningún otro vínculo con el sistema de pensiones, ni con el sistema de salud, ni con el sistema de seguridad social.

Nombre y Apellidos del Representante

Sergio Delgado

Firma del Representante

[Firma]

"Ven por tu futuro"

cadena - 30/06/2019, 09:55

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN COSTO

Señor ciudadano bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación. Diligencie el formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y un lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

- Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:
- Tipo de documento: Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, TI si es Tarjeta de Identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte o RC si es un registro civil para menores de 7 años. Otros: Otros tipos de documentos de identidad vigentes.
- Nº documento: Escriba el número de identificación completo del beneficiario.
- Fecha de nacimiento: Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año, de acuerdo con el documento de identidad del beneficiario.
- Primer nombre: Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo nombre: Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Primer apellido: Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo apellido: Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Nacionalidad: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- Municipio de residencia: Escriba la dirección de la residencia en forma completa.
- Barrio/Vereda de residencia: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside el beneficiario.
- Departamento de residencia: Escriba el nombre del departamento donde reside el beneficiario.
- Sexo: Diligencie la casilla correspondiente: M: Masculino, F: Femenino.
- Primer nombre: Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo nombre: Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Primer apellido: Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Segundo apellido: Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- Parentesco: Llene la casilla así: 1 conyuge, 2 compañero permanente, 3 padre, 4 hijo, 5 hijos inválidos y 6 hermanos inválidos.
- Repita el anterior ejercicio por cada uno de sus beneficiarios, si son más de 2 por favor diligencie otro formulario.

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

- Tipo novedad: Llene la casilla según se trate:
 - Vinculación inicial: Se debe marcar solo si es por primera vez que se afilia al Sistema General de Pensiones.
 - Traslado de Régimen: Se debe marcar si se está trasladando de una Administradora de Fondo de Pensiones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
 - Traslado de Régimen: Se debe marcar si se está trasladando de una Administradora de Fondo de Pensiones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Se podrá efectuar siempre y cuando cumpla los requisitos para adquirir Pensión Familiar.
 - Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público: Llene la casilla SI o NO según corresponda.
 - Subsidiado: Llene la casilla según corresponda y haya tramitado una vinculación a través del consorcio FICUAGRAMA.
 - Si marcado: Traslado Indique: Entidad Actual: Escriba el nombre de la Administradora de Pensiones anterior. Entidad donde desea Trasládese: Escriba la Administradora de Pensiones a la cual quiere trasladarse.
 - El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: Llene la casilla según corresponda, la aplicación del trabajador en actividades de alto riesgo de empresa privada u oficial.
 - Cuál? Escriba el régimen de pensiones al cual pertenece.
 - Tarifa con la que debe cotizar: Escriba el porcentaje que debe liquidar de aporte al Régimen especial en pensiones.
- AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA General de Seguridad Social administrados por COLPENSIONES Indique SI o NO según corresponda.
- AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: Indique SI o NO según corresponda. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLPENSIONES DE PENSIONES - COLPENSIONES. Indique SI o NO según corresponda.

V. FIRMAS

- Hago constar que he leído la selección de Régimen (Escriba el régimen al cual se quiere trasladar) la he estado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo a diligenciar este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a (Escriba la Administradora a la cual se quiere trasladar) para que administre mis aportes pensionales y que sus datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.
 - Firma del afiliado o solicitante: Proceda a firmar su solicitud de afiliación en pensiones, con e administración por COLPENSIONES.
 - Huella del afiliado: Registre la huella de su índice derecho esto evitará suplantación al momento de la inscripción.
 - Nombre, apellidos del representante legal a la que tenga derecho.
 - Nombre, apellidos del representante legal del empleador.
 - Firma del representante legal o persona autorizada: Señor empleador proceda a firmar la solicitud de afiliación en pensiones.
- NOTAS FINALES:** Recibirá una copia de su afiliación y otra copia será entregada a su empleador. Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones, contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación. Pasado este tiempo, cualquier consulta adicional con gusto lo atenderemos en nuestros canales. Puntos de atención: Call center y página web desde cualquier lugar del país sin costo alguno.

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

- Se diligencie si la persona es dependiente.
- Tipo de documento: Llene la casilla que corresponda así: NIT si es Número de Identificación Tributaria, CC si es cédula de ciudadanía, CD Carné Diplomático, TI si es Tarjeta de Identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte. Otros: Otros tipos de documentos de identidad vigentes.
- Nº documento: Escriba el número de identificación completo del empleador o entidad agrupadora.
- DV: Si el tipo de documento es NIT digite el número del dígito de verificación.
- Código CIIU: Este campo debe ser registrado por el empleador ingresando la clasificación de la actividad económica que realiza el empleador o agrupación de acuerdo con el RUT (Registro Único Tributario).
- Naturaleza: Llene la casilla según corresponda, si la empresa es pública o privada.
- Razón social o nombre: Escriba la razón social o nombre del empleador, si es trabajador independiente y la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio indique el nombre o razón social de la entidad. Si es en forma individual deje en blanco.
- Dirección: Escriba la dirección donde desarrolla su actividad o entidad agrupadora.
- Municipio: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- Barrio/Vereda: Indique el barrio o vereda en el cual el empleador o entidad agrupadora desarrolla sus actividades.
- Departamento: Escriba el nombre del departamento donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- Sucursales: Consulte con su empleador el código de la sucursal.
- Teléfono: Escriba el número telefónico del sitio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora incluyendo los 3 dígitos del indicativo departamental.
- Celular: Registre el número de celular de contacto con el empleador o entidad agrupadora.
- Correo electrónico: Indique la ocupación u oficina que desempeña el trabajador.
- Correo electrónico: Escriba el correo electrónico de contacto con el empleador o entidad agrupadora.

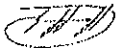
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su afiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Atentamente,



Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C2642988812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1005312909	MONTAÑEZ DOMINGUEZ DORIS ADRIANA	22/09/2025		21113216	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL	DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.5222%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025





56218

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **DORIS ADRIANA MONTAÑEZ DOMINGUEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1005312909**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de ENCINO, -ESCUELA RURAL POLIMA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:

Desde 27-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

56229



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250169514

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que DORIS ADRIANA MONTANEZ DOMINGUEZ identificado con Cédula de ciudadanía 1005312909 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
RC	BRITTANY KARINA	Persona a
1098437118	LEON MONTANEZ	cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO

Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Daisy Mayra Apellidos: Fajardo Hernandez

C.C. Nro.: 1000 68 63 61 Expedida: Tunja

Fecha de nacimiento: 29/07/1996

Dirección: Finca la palma verde Rio negro

Teléfono y/o celular: 318 631 52 09

Correo electrónico: hernandez.fajardo@gmail.com

Municipio: Cajiao Santander

Institución educativa: Institución Educativa Técnica Agraria

Sede educativa: Escuela rural Rio negro

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado 11º

Bachillerato ☒ Grado cursado 11º

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Unión Temporal Huitr Santander

Cargo que desempeño: Manipulador

Jefe inmediato: Luz Marina Leon

Años de experiencia: 7 meses

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre adelante

Cargo que desempeño: Manipuladora

Jefe inmediato: Luz Marina Leon

Años de experiencia: 1 mes

Empresa donde trabajo:

Cargo que desempeño:

Jefe inmediato:

Años de experiencia:

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Odilio

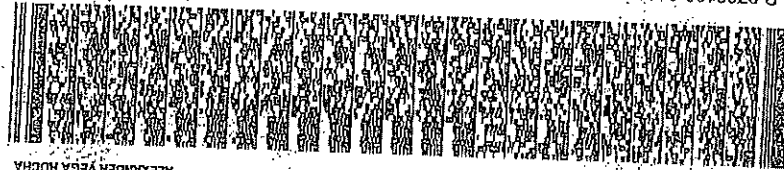
Teléfono y/o celular: 321480 5091

Relación: Docente

FIRMA Daisy Mayra Fajardo Hernandez

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-0700100-01283414-F-1000686361-20220301 0078403045G 1 9918287889



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER YEGA ROCHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
26-AGO-2014 TUNJA
ESTATURA 1.49
G.S. RH O+
LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1996
SEXO F

ÍNDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 1.000.686.361
FAGUA HERNANDEZ
APELLIDOS
DEISY NAVIBE
NOMBRES
Deisy Fagua H.
FIRMA



56221

Colegio Urutzingo

La República de Guatemala
y en su nombre el

Rector

Autorizado por la Secretaría de Educación Bogotá
Según resolución 2523 Junio 11 de 2003

Confirma:

Deisy Nayibe Fagua Hernández

C.C. 1000.555.361 de Guaya

El título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado los logros correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según las principios generales de la
Educación Colombiana y los lineamientos del P.E.M.
Educación Normal de Adultos

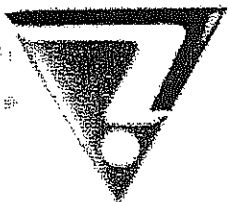
Señala Elly Jhara Sánchez
Secretaria (a)

Señala del Centro Educativo
Secretaria (a)

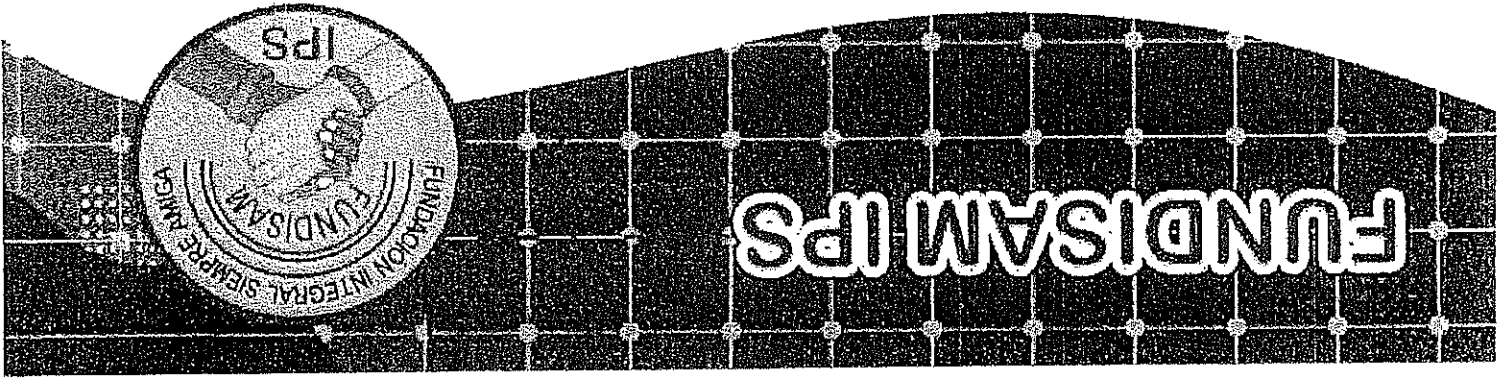
Queda en Bogotá a las 10 días del mes de Julio de 2010

Anulado en el Libro de Certificaciones No. 01 Folio No. 4
No requiere registro ante la Secretaría de Educación

No. 14612



52225



Contribuyendo un Futuro Mejor

FECHA: 8/28/2025
NOMBRE: 1000686361
DOC: DEISY NAYIBE FAGUA HERNANDEZ

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
1096190768
REG. M. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1-005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

NEGATIVO	KOH (UNAS)
NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES	COPROLOGICO
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 8/28/2025
NOMBRE: 1000686361
DOC: DEISY NAYIBE FAGUA HERNANDEZ

Construyendo una Futura Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El(la) señor(a) DEISY NAYIBE FAGUA HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1000686361 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes AGOSTO del 2025, en el Municipio de ENCINO.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56225

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	DEISY NAYIBE FAGUA HERNANDEZ en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1000686361
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	ENCINO
Institución Educativa:	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL RIONEGRO
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración industrializada --- Jornada: 4

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), ULTRAMATICA SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMA- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes niveles: Las familias y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COLPCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y

distribución de raciones - Alimentación escolar, se registró por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado. Y en sus labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuido en el complemento industrializado o preparado el almuerzo en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) EL TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecían al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecían al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecían al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecían al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a

remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Nación Preparada en Sitio (Alimento)		RANGO NUMERO DE RACIONES		VALOR DE LA JORNADA	
ATENIDAS		# MANIPULADORAS		JORNADA	
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
151-250 RACIONES	3	5 HORAS	\$ 32.611	5 HORAS	\$ 32.611
251-450 RACIONES	4	6 HORAS	\$ 39.133	6 HORAS	\$ 39.133
451-700 RACIONES	5	7 HORAS	\$ 45.656	7 HORAS	\$ 45.656
701-950 RACIONES	6	8 HORAS	\$ 52.178	8 HORAS	\$ 52.178
951-1450 RACIONES	7	9 HORAS	\$ 58.700	9 HORAS	\$ 58.700
1451 EN ADELANTE RACIONES	8				
Modalidad Nación Preparada en Sitio (Racion en/por)		RANGO NUMERO DE RACIONES		VALOR DE LA JORNADA	
ATENIDAS		# MANIPULADORAS		JORNADA	
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
301-500 RACIONES	4	5 HORAS	\$ 32.611	5 HORAS	\$ 32.611
501-750 RACIONES	5	6 HORAS	\$ 39.133	6 HORAS	\$ 39.133
751-1000 RACIONES	6	7 HORAS	\$ 45.656	7 HORAS	\$ 45.656
1001-1500 RACIONES	7				
Modalidad Nación Industrializada		RANGO NUMERO DE RACIONES		VALOR DE LA JORNADA	
ATENIDAS		# MANIPULADORAS		JORNADA	
201-600 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
601-1000 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	4 HORAS	\$ 26.089
1001-1500 RACIONES	4				

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones entregadas por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en partes iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biométrica la cual recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura a atender, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADORA, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

SC229



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1000686361
NOMBRES	DEISY NAYIBE
APELLIDOS	LAGUA HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	ENCINO

Datos de afiliación :

ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/02/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA
--------	-------------------	------------	------------	------------	-------------------

Fecha de Impresión: 09/26/2025 09:47:56
Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN COSTO

Señor ciudadano bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación. Diligencie el formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en la parte superior, sin salirse de los recuadros.

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:

• Tipo de documento: Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, TI si es carnet diplomático, OT si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es un registro civil para menores de 7 años. Otro: Otros tipos de documentos de identidad vigentes.

• Fecha de nacimiento: Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año, de acuerdo con el documento de identidad del beneficiario.

• Primer nombre: Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.

• Segundo nombre: Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.

• Primer apellido: Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.

• Segundo apellido: Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.

• Nacionalidad: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.

• Dirección residencial: Escriba la dirección de la residencia del beneficiario en forma completa.

• Municipio de residencia: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside el beneficiario.

• Barrio/vereda de residencia: Escriba el nombre del barrio o vereda donde reside el beneficiario.

• Departamento de residencia: Escriba el nombre del departamento donde reside el beneficiario.

• Fecha de Expedición de Expediente: Escriba el nombre del departamento de expedición de su documento de identidad.

• Municipio de Expedición: Escriba el nombre de la ciudad/municipio de expedición de su documento de identidad.

• Fecha de Expedición de Expediente: Escriba la fecha de expedición de su documento de identidad según el orden establecido en las casillas DD-MM-AAAA.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

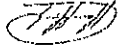
• Documento de Expedición: Escriba el número de expedición de su documento de identidad.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA.
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo, Cotizante	Estado
C1000666361	FAGUA HERNANDEZ, DEISY NAYIBE	22/09/2025	cobertura	59120814	TRABAJADOR	EN COBERTURA
			cobertura		DE TIEMPO	PARCIAL

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M. SANTANDER, en el centro de trabajo 00000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



862333

56234



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **DEISY NAYIBE FAGUA HERNANDEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1000686361**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de ENCINO, -ESCUELA RURAL RIONEGRO, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 01-09-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail : th.consortiosiempreadelante@gmail.com - consorciodelasdelante@gmail.com

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Maria Serapia Apellidos: Ardila Merchán
C.C. Nro.: 28.119.857 Expedida: Encino
Fecha de nacimiento: 10- octubre 1969
Dirección: Vereda Tumbrito Municipio Encino-finca la Isla
Teléfono y/o celular: 3143390421
Correo electrónico: Serapia1969ardila.merchan@gmail.com
Municipio: Encino
Institución educativa: Colegio Técnico Agrario
Sede educativa: Sede M. Escuela Rural Tumbrito

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Grado cursado 11º
Bachillerato ☒ Grado cursado 11º
Otros ☒ Técnico en primera infancia

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Corporación Servired
Cargo que desempeño: Agente Educativo
Jefe inmediato: Karen Jaramila Cordero - Carlos Marulanda
Años de experiencia: 9 años

Empresa donde trabajo: I. C. B. F. Madre Comunitaria
Cargo que desempeño: Miriam Velando
Jefe inmediato: 22 años
Años de experiencia: 22 años

Empresa donde trabajo: Consorcio Siempre Adelante
Cargo que desempeño: Manipuladora de Alimentos
Jefe inmediato: Luz María León Duena
Años de experiencia: 2 meses y medio

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: José Gabriel Gaito Pico
Teléfono y/o celular: 313-2046548
Relación: Laboral

FIRMA [Firma]
Nota: Anexar fotocopia de cédula legítima.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.119.857

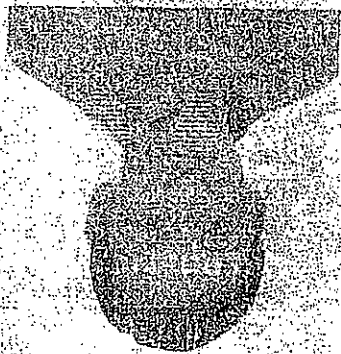
ARILLA MERCHANT

APELLIDOS

MARIA SERAPIA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1969

ENCINO

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA G.S. RH

O+

SEXO

F

06-FEB-1989 ENCINO

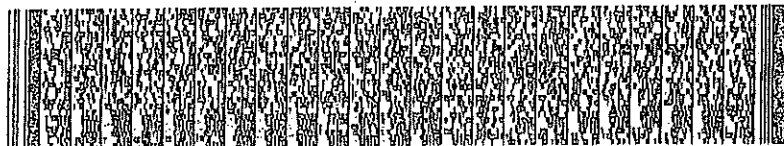
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

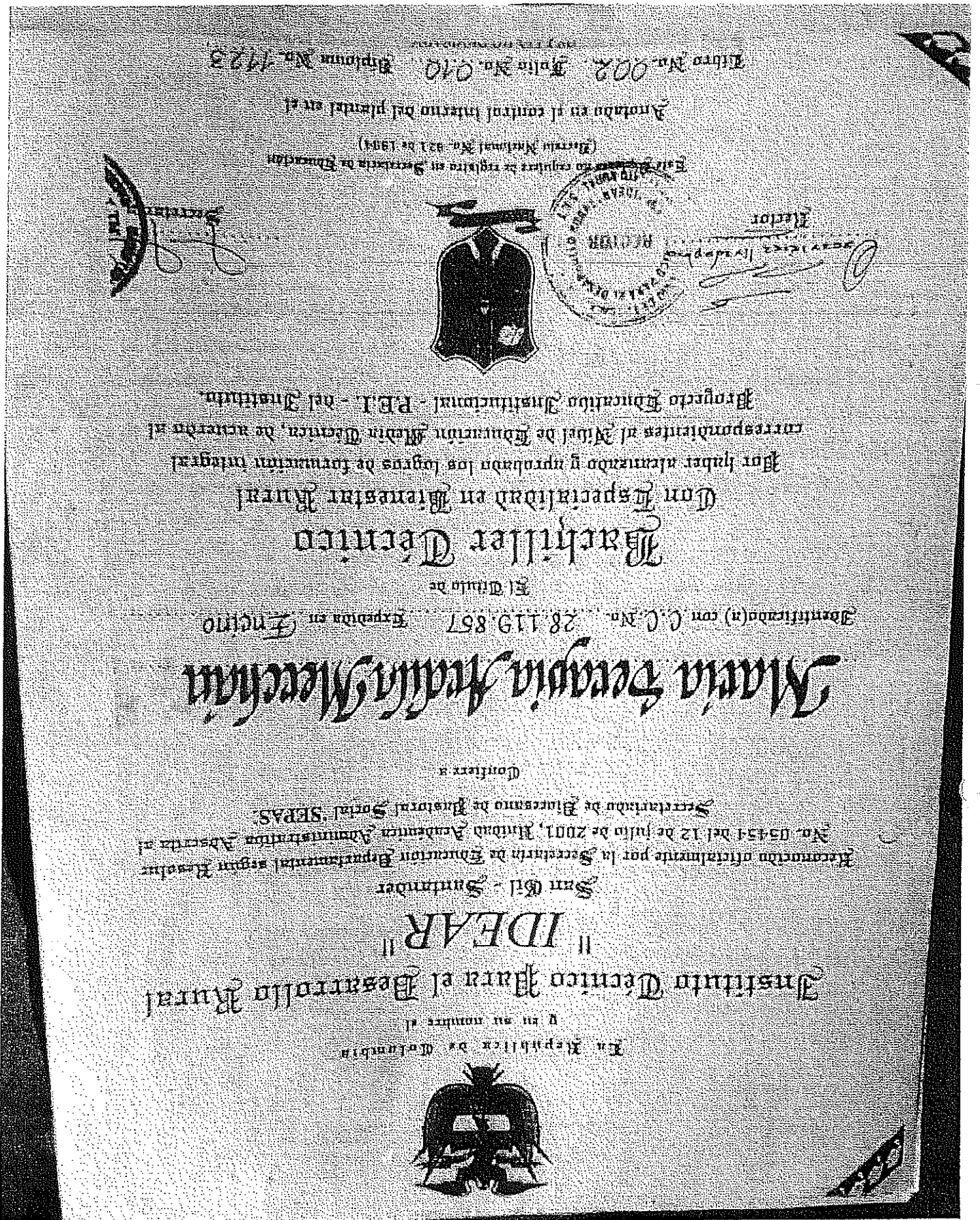


A-2707600-00175929-F-0028119857-20090908 0015824606A 1 24069582



5623C

56232



Libro No. 002, Folio No. 010, Expediente No. 1123

En Republica de Colombia

y en su nombre el

Instituto Tecnico para el Desarrollo Rural

IDEAR

San Gil - Santander

Recomendacion oficial emitida por la Secretaria de Educacion Departamental segun Resolucion No. 05434 del 12 de Julio de 2001, Unidad Academica Administrativa Absoluta al

Secretariado de Bienestar de Quilichao Social SEBAS

Contrata y

Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto

por haber alcanzado y aprobado los logros de formacion integral

corresponsables al nivel de Educacion Media Superior, de acuerdo al

Don especialidad en Abitenerar Rural

Expedida en

El Quila de

Don especialidad en Abitenerar Rural

por haber alcanzado y aprobado los logros de formacion integral

corresponsables al nivel de Educacion Media Superior, de acuerdo al

Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 2 de Julio de 2025
NOMBRE: MARIA SERAPIA ARDILA MERCHANT
DOC: 28.119.857

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
C.C. 190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG. M. 1096150758

Joan Steven Jarama Jarama
BACTERIOLOGO
JAMES S. JARAMA
Bacteriologo
1005156319

NEGATIVO	KOH (UNAS)
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
INTESTINALES	FROTIS FARINGEO
MICROBIOTA NORMAL	SEROLOGIA (VDRL)
NO REACTIVA	

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 2 de Julio de 2025
NOMBRE: MARIA SERAPIA ARDILA MERCHANT
DOC: 28.119.857

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) MARIA SERAPIA ARDILA MERCHAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28119857. Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes JULIO del 2025, en el Municipio de ENCINO.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56240

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:		CONSORCIO 82-M SANTANDER	
NIT:		901982909-0	
Representante legal:		SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	
Identificado con cédula No:		91.294.543	
Nombre del empleado(a): MARIA SERAPIA ARDILA MERCHANT en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)			
Identificada con cédula No:		28119857	
Fecha de inicio de labores:		22-09-2025	
Cargo a desempeñar: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
Municipio de residencia:		ENCINO	
Institución Educativa:		COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO	
Sede Educativa:		ESCUELA RURAL TUMBITA	
Modalidad: Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada: 4			

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S. NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDAACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), ULTRAMATICA SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias y adolescentes, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación escolar, se registró por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e institución educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operador manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuido el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos EL TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

56244

56243



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	28119857
NOMBRES	MARIA SERAPIA
APELLIDOS	ARDILA MERCHANT
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	ENCINO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.-CM	SUBSIDIADO	01/05/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de 09/18/2025Impresión: 06:45:10

Estación de 2801:12:c800:2070::1origen:

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

56249

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

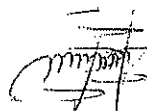
Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones



La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2025.

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA SERAPIA ARDILA MERCHANT** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **28119857**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

CERTIFICA QUE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

 **Colpensiones**

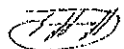
56245

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.67

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
desafiliación

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C28119857	ARDILA MEROCHAN MARIA SERAFIA	22/09/2025	22/09/2025	0241632V	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M. SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

 **ARL | SURA**

56245



56247

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MARIA SERAPIA ARDILA MERCHAN** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **28119857**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de ENCINO, -ESCUELA RURAL TUMBITA, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 07-07-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga

Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

56242



CODIGO RADICACION CS-20250169516

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

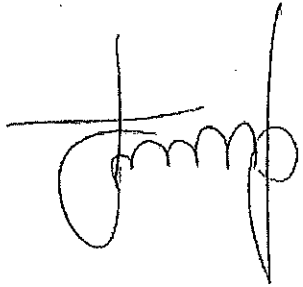
CERTIFICA

Que MARIA SERAPIA ARDILA MERCHAN identificado con Cédula de ciudadanía 28119857 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
----------------	--------	------------

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,



NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

GALÁN

56249

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Luz dary Apellidos: Pueda Romero

C.C.Nro.: 1.098.200.319 Expedida: Galán Santander

Fecha de nacimiento: 20-11-1990

Dirección: Calle 6 Sector Monserrate

Teléfono y/o celular: 3133236886

Correo electrónico: luzdaryromero2011@gmail.com

Municipio: Galán Santander

Institución educativa: _____
Sede educativa: _____

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Grado cursado Noveno ☐ Otros

EXPERIENCIA LABORAL
Empresa donde trabajo: Centro vida mas vida Galán
Cargo que desempeño: Manipuladora de alimentos
Jefe inmediato: Indira Jaimés
Años de experiencia: 3 años

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: German Duran
Teléfono y/o celular: 3242910352
Relación: Amigo

FIRMA Luz dary ROMERO
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

RESTITUTION IN FULL
THIRD PARTY CLAIMS

5

051312691

• ថ្ងៃ

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUP 1.098.200.319

RUEDA ROMERO
Apellidos

LUZ DARY
Nombres

1622
Identificación

1.62
Edad

OS.
Sexo

AB+
Grupo de sangre

GALTAN (SANTANDER)
Lugar de nacimiento

10 FEB 2008, GALTAN
Fecha y lugar de expedición

Fecha de emisión
23 JUL 2004

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEPULA DE CIUDADAMBUJA

TS295

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ



Reconocimiento de carácter oficial para expedir certificados y títulos mediantes Resolución No. 27908 del 07 de diciembre de 2022 para prestar el servicio público de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Grado, Transición, Básica Primaria, 1ª a 5ª, Básica Secundaria, Grados 6º, a 9º, y Nivel de Media (Grados 10º, y 11º) y Educación Formal para Jóvenes y Adultos por Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI (III, IV, V y VI) Carácter Académico, Calendario A, llamada Única

Registro Educativo: 169 Código ICFES: 060863 Código DANE: 1682960000017 NIT: 804 002 951-5

No. Contabilidad: 345

El suscrito Rector y Secretario del Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez

HACEN CONSTAR

Que el estudiante LUZ DARY RUEDA ROMERO (identificada) con C.C. No. 1098200319 de GALAN, Curso en este plantel en el año 2023-1 las áreas correspondientes al Grado C04-1 de Básica Secundaria en la Jornada Nocturna, con las siguientes Escalas y Desempeños e intensidad horaria semanal:

Resultado Final: Promovido

ÁREAS / ASIGNATURAS	DESEMPEÑO	INTENSIDAD	RESULTADO
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	4	DB	BÁSICO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DS		SUPERIOR
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	DS	SUPERIOR
IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	1	DS	SUPERIOR
LENGUA CASTELLANA	2	DA	ALTO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3	DA	ALTO
MATEMÁTICAS	2	DA	ALTO
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CIENCIAS Sociales, Historia, Geografía	4	DB	BÁSICO
	3	DA	ALTO

Se expide en el municipio de Galán Santander a solicitud del interesado.
El documento original consta de un (1) folio, impreso a dos taz, al cual se adhiere y anula estampillas departamentales
ORDENANZA N° 012 por valor de \$ 17380= según recibo N° 2602600692293
República de Colombia
COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARÍA
GALÁN - SANTANDER
Municipio de Educación

Secretaría de Educación de Santander
COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARÍA
GALÁN - SANTANDER
Municipio de Educación

SECRETARÍA
PEDRO JOSÉ SANTOS LOZA
C.C. 81.102.087

Fecha Expedición: 28/10/2025

García 7 No. 4-17 Galán, Santander
E-MAIL: alfonso.gomez@colegioalfonso.com - CELULAR: 3205782271

Galán

56252

FORMATO DE HOJA DE VIDA

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: OLIVERA MUELVA Apellidos: SIERRA ARRIOLA
 C.C. Nro.: 1098250238 Expedida: GOAIAU
 Fecha de nacimiento: 08/10/1988
 Dirección: CALLE 7 N 7-27 SECTOR GIRAZOL
 Teléfono y/o celular: 3174523673
 Correo electrónico: SIERRA CLAUDIA 737 @ g mail . com
 Municipio: GOAIAU
 Institución educativa: COLEGIO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
 Sede educativa: COLEGIO ALFONSO GOMEZ GOMEZ

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros

Grado cursado 11
 Grado cursado

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: P.A.F. MANIPULADORA
 Cargo que desempeño: FOR MARY GOMARIN
 Jefe inmediato: 2 AÑOS
 Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
 Cargo que desempeño:
 Jefe inmediato:
 Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
 Cargo que desempeño:
 Jefe inmediato:
 Años de experiencia:

REFERENCIAS PERSONALES
 Nombres y apellidos: OLIVERA MUELVA
 Teléfono y/o celular: 310 824 7975
 Relación: TIA

FIRMA
 Nota: Anexar fotocopia de cédula legible.

P-2708500-00165615-F-1098200238-20090901
 001430386A 1 24128276



MÓDULO DE REGISTRO
 REGISTRO NACIONAL
 CLAUDIA MILANA SIERRA ARDILA

FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1988
 LUGAR DE NACIMIENTO: GALAN (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.65
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 26-NOV-2007 GALAN



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1-098-200-238
 SIERRA ARDILA
 CLAUDIA MILANA



CLAUDIA MILANA SIERRA ARDILA
 1-098-200-238

56254

La Republica de Colombia
y en su nombre el

Instituto Tecnico

para el Desarrollo Rural

"IDEAR"

Galán - Santander

Reconocida oficialmente por la Secretaria de Educacion Departamental segun Resolución No. 015097 del 13 de Octubre de 2010, Unidad Académica Administrativa Asistida al

Secretariado Diocesano de Pastoral Social "SEPAS"

Confiere a:

Claudia Milena Sierra Ardia

Identificada con C.C. 1096200238 Expedida en Galán

El título de:

Bachiller Académico
con especialización en Bienestar Rural

por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. del Instituto.

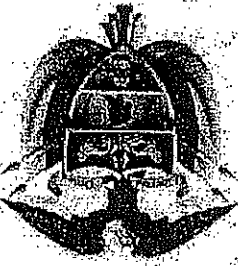
[Signature]

Ros Alberto Rivera Hernández, Rector

[Signature]

Elvira Xolito Salas Alvarado, Secretaria

Entregado en el control interno del plantel en el
Libro No. 11, Folio No. 1452, Matricula No. 7349
Dado en San Gil, 10 de Diciembre de 2017



DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Luzes
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA
DOC: 1098200238

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005 156 319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA
DOC: 1098200238

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098200238 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Claudia Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Instituto Educativo descriptos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores auxiliares y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las razones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el mismo en el sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de razón que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin, e) EL TRABAJADOR manifiesta que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT – como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y A calcid) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en el que hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de las niñas y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyectos integrados por los siguientes miembros: las familias de los niños, niñas y adolescentes, la Comunidad, los Entes Territoriales, Sector privado – organizacional no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, las Instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contrata General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. CO1.PCCTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER”.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y

Modalidad: Ración Preparada en sitio (Almuerzo) — (ración única)

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENITO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804008814-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación de 30%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMENDESA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATICAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADORA), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION Y SUMINISTRO DE RACIONES -

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1098200238
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	GALAN
Institución Educativa:	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Sede Educativa:	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada: 4

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

permanezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pague lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a la jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Nación (Preparada en sitio (almuerzo))			
RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089
201-250 RACIONES	5	4 HORAS	\$ 26.089
251-300 RACIONES	6	4 HORAS	\$ 26.089
301-350 RACIONES	7	4 HORAS	\$ 26.089
351-400 RACIONES	8	4 HORAS	\$ 26.089
401-450 RACIONES	9	4 HORAS	\$ 26.089
451-500 RACIONES	10	4 HORAS	\$ 26.089
501-550 RACIONES	11	4 HORAS	\$ 26.089
551-600 RACIONES	12	4 HORAS	\$ 26.089
601-650 RACIONES	13	4 HORAS	\$ 26.089
651-700 RACIONES	14	4 HORAS	\$ 26.089
701-750 RACIONES	15	4 HORAS	\$ 26.089
751-800 RACIONES	16	4 HORAS	\$ 26.089
801-850 RACIONES	17	4 HORAS	\$ 26.089
851-900 RACIONES	18	4 HORAS	\$ 26.089
901-950 RACIONES	19	4 HORAS	\$ 26.089
951-1000 RACIONES	20	4 HORAS	\$ 26.089
1001-1500 RACIONES	21	4 HORAS	\$ 26.089
1501-2000 RACIONES	22	4 HORAS	\$ 26.089
2001-2500 RACIONES	23	4 HORAS	\$ 26.089
2501-3000 RACIONES	24	4 HORAS	\$ 26.089
3001-3500 RACIONES	25	4 HORAS	\$ 26.089
3501-4000 RACIONES	26	4 HORAS	\$ 26.089
4001-4500 RACIONES	27	4 HORAS	\$ 26.089
4501-5000 RACIONES	28	4 HORAS	\$ 26.089
5001-5500 RACIONES	29	4 HORAS	\$ 26.089
5501-6000 RACIONES	30	4 HORAS	\$ 26.089
6001-6500 RACIONES	31	4 HORAS	\$ 26.089
6501-7000 RACIONES	32	4 HORAS	\$ 26.089
7001-7500 RACIONES	33	4 HORAS	\$ 26.089
7501-8000 RACIONES	34	4 HORAS	\$ 26.089
8001-8500 RACIONES	35	4 HORAS	\$ 26.089
8501-9000 RACIONES	36	4 HORAS	\$ 26.089
9001-9500 RACIONES	37	4 HORAS	\$ 26.089
9501-10000 RACIONES	38	4 HORAS	\$ 26.089
10001-15000 RACIONES	39	4 HORAS	\$ 26.089
15001-20000 RACIONES	40	4 HORAS	\$ 26.089
20001-25000 RACIONES	41	4 HORAS	\$ 26.089
25001-30000 RACIONES	42	4 HORAS	\$ 26.089
30001-35000 RACIONES	43	4 HORAS	\$ 26.089
35001-40000 RACIONES	44	4 HORAS	\$ 26.089
40001-45000 RACIONES	45	4 HORAS	\$ 26.089
45001-50000 RACIONES	46	4 HORAS	\$ 26.089
50001-55000 RACIONES	47	4 HORAS	\$ 26.089
55001-60000 RACIONES	48	4 HORAS	\$ 26.089
60001-65000 RACIONES	49	4 HORAS	\$ 26.089
65001-70000 RACIONES	50	4 HORAS	\$ 26.089
70001-75000 RACIONES	51	4 HORAS	\$ 26.089
75001-80000 RACIONES	52	4 HORAS	\$ 26.089
80001-85000 RACIONES	53	4 HORAS	\$ 26.089
85001-90000 RACIONES	54	4 HORAS	\$ 26.089
90001-95000 RACIONES	55	4 HORAS	\$ 26.089
95001-100000 RACIONES	56	4 HORAS	\$ 26.089
100001-150000 RACIONES	57	4 HORAS	\$ 26.089
150001-200000 RACIONES	58	4 HORAS	\$ 26.089
200001-250000 RACIONES	59	4 HORAS	\$ 26.089
250001-300000 RACIONES	60	4 HORAS	\$ 26.089
300001-350000 RACIONES	61	4 HORAS	\$ 26.089
350001-400000 RACIONES	62	4 HORAS	\$ 26.089
400001-450000 RACIONES	63	4 HORAS	\$ 26.089
450001-500000 RACIONES	64	4 HORAS	\$ 26.089
500001-550000 RACIONES	65	4 HORAS	\$ 26.089
550001-600000 RACIONES	66	4 HORAS	\$ 26.089
600001-650000 RACIONES	67	4 HORAS	\$ 26.089
650001-700000 RACIONES	68	4 HORAS	\$ 26.089
700001-750000 RACIONES	69	4 HORAS	\$ 26.089
750001-800000 RACIONES	70	4 HORAS	\$ 26.089
800001-850000 RACIONES	71	4 HORAS	\$ 26.089
850001-900000 RACIONES	72	4 HORAS	\$ 26.089
900001-950000 RACIONES	73	4 HORAS	\$ 26.089
950001-1000000 RACIONES	74	4 HORAS	\$ 26.089
1000001-1500000 RACIONES	75	4 HORAS	\$ 26.089
1500001-2000000 RACIONES	76	4 HORAS	\$ 26.089
2000001-2500000 RACIONES	77	4 HORAS	\$ 26.089
2500001-3000000 RACIONES	78	4 HORAS	\$ 26.089
3000001-3500000 RACIONES	79	4 HORAS	\$ 26.089
3500001-4000000 RACIONES	80	4 HORAS	\$ 26.089
4000001-4500000 RACIONES	81	4 HORAS	\$ 26.089
4500001-5000000 RACIONES	82	4 HORAS	\$ 26.089
5000001-5500000 RACIONES	83	4 HORAS	\$ 26.089
5500001-6000000 RACIONES	84	4 HORAS	\$ 26.089
6000001-6500000 RACIONES	85	4 HORAS	\$ 26.089
6500001-7000000 RACIONES	86	4 HORAS	\$ 26.089
7000001-7500000 RACIONES	87	4 HORAS	\$ 26.089
7500001-8000000 RACIONES	88	4 HORAS	\$ 26.089
8000001-8500000 RACIONES	89	4 HORAS	\$ 26.089
8500001-9000000 RACIONES	90	4 HORAS	\$ 26.089
9000001-9500000 RACIONES	91	4 HORAS	\$ 26.089
9500001-10000000 RACIONES	92	4 HORAS	\$ 26.089
10000001-15000000 RACIONES	93	4 HORAS	\$ 26.089
15000001-20000000 RACIONES	94	4 HORAS	\$ 26.089
20000001-25000000 RACIONES	95	4 HORAS	\$ 26.089
25000001-30000000 RACIONES	96	4 HORAS	\$ 26.089
30000001-35000000 RACIONES	97	4 HORAS	\$ 26.089
35000001-40000000 RACIONES	98	4 HORAS	\$ 26.089
40000001-45000000 RACIONES	99	4 HORAS	\$ 26.089
45000001-50000000 RACIONES	100	4 HORAS	\$ 26.089

Parágrafo Primero: No se pagará la quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. **Parágrafo Segundo:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideren tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo Tercero:** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. **Parágrafo Cuarto:** Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. **Parágrafo Quinto:** Las raciones a entregarse por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en partes iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. **Parágrafo Sexto:** PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. **Parágrafo Séptimo:** El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamenta: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponde al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia. Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el régimen Subsidado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la nómina en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biometría de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma del calendario programado por el Departamento de Santander. Se aclaró que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación de la Institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en General con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

[illegible]



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098200238
NOMBRES	CLAUDIA MILENA
APELLIDOS	SIERRA ARDILA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.-CM	CONTRIBUTIVO	01/05/2013	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:47:00
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

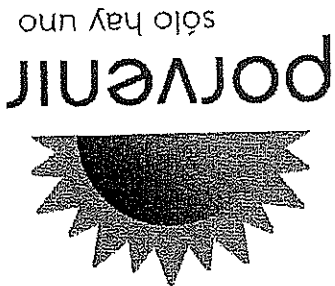
La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

56265



sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.098.200.238, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 26 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

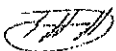
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / Validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Colizante	Estado
C1098200238	SIERRA ARDILA CLAUDIA MILENA	22/09/2025		TT11362b	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO	

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de colización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



56266



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1098200238**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de GALÁN, -COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consorciopsiempreadelante@gmail.com - consorcioadelante@gmail.com

56259



CODIGO RADICACION CS-20250169560

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que CLAUDIA MILENA SIERRA ARDILA identificado con Cédula de ciudadanía 1098200238 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
RC	JESUS MANUEL PEREZ	Persona a cargo
1098456366	SIERRA	Persona a cargo
TI	PAULA ANDREA	Persona a cargo
1098456162	MENESES SIERRA	Persona a cargo
CC 5638809	OTONIEL MENESES	Cónyuge
	MENESES	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

56269

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Maria del Carmen Salazar Apellidos: Salazar
C.C.Nro.: 63 537 911 Expedida: Bucaramanga
Fecha de nacimiento: 07-Abril-1982
Dirección: Km 6 # 7-61 Galán
Teléfono y/o celular: 310 329 1002
Correo electrónico: _____
Municipio: Galán
Institución educativa: colegio Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: colegio Alfonso Gómez Gómez

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☒ Otros ☐
Grado cursado _____ Grado cursado once

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Programa de Alimentación escolar
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Ledy Uselke
Años de experiencia: 1.5

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Felipe Melgarejo
Teléfono y/o celular: 312 820 8215
Relación: Esposo

FIRMA Maria del Carmen Salazar
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-2709100-59167382-F-0083537911-20070328
 03752070870 02 223007024

REGISTRO NACIONAL
 JUAN CARLOS GARCIA VAHA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1982
 LUGAR DE NACIMIENTO: GALAN (SANTANDER)
 ESTATURA: 1.50
 G.S. RH: A+
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 17-ABR-2001 BUCARAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1982
 LUGAR DE NACIMIENTO: GALAN (SANTANDER)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 63.537.911

APELLIDOS: CARREÑO SALAZAR
 NOMBRES: MARIA DEL CARMEN

FIRMA: *Maria del Carmen Carreño Salazar*



56290

Notaría Única de Galán,
Notaría: Rosa María Barrera Abril,
Calle 6 No. 8-42 Sector La Floresta
Teléfonos: 3228394210
Email: notariagalán@gmail.com

PROCESADO PARA TODOS



voluntaria, clara y expresamente la recolección, recaudo, almacenamiento, uso, 2.013, los declarantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, DATOS PERSONALES, Ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, los declarantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE

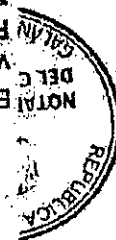
declaración (artículo 10 decreto 2150 de 1996, artículo 7, decreto 019 de 2012), ----- El(la) declarante insisto al Notario(a) para la elaboración y otorgamiento de la presente

Galán. ----- 3.- Que rinde(n) esta declaración para presentarla ante el PAF de este municipio de embargo, como no pague los derechos de grado, no me entregaron el diploma. -----

Boliviano de Bucaramanga, estudios que culminé en el año dos mil dos (2002), sin aprobé hasta el grado onde de bachillerato, es decir que hoy día soy bachiller del Colegio 2.- Declaro con toda verdad y bajo juramento que es cierto y verdadero que estudie y entera responsabilidad. -----

impedimento legal o moral para rendir esta declaración, la cual presto bajo mi única y La Floresta, teléfono 3103291002 y como declarante no tengo ninguna clase de sociedad conyugal vigente, de esta vecindad, residente en la carrera 6 número 7 - 37 sector escolaridad once grado de bachillerato, ocupación empleada, de estado civil casada con identificado con el número de cédula de ciudadanía citado en antecedencia, grado de 1.- Me llamo MARIA DEL CARMEN CARREÑO SALAZAR, soy mujer, mayor de edad, me

exclusivamente como prueba sumaria y DECLARAR. ----- juramento, sobre hechos propios y de su conocimiento para hacernos valer única y manifiesto que rinde esta declaración voluntaria y conscientemente y bajo la gravedad de que con el juramento asumo, entendiéndose que se tiene prestado con su sola firma, artículo 442 del C.P., enterada la declarante sobre las formalidades y responsabilidades juramento y si faltare a la verdad incurrirá en el delito de falso testimonio conforme al C.G.P., así mismo, se le comunica que rinde esta declaración bajo la gravedad del recepción esta declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989 y artículo 188 del ciudadana número 63.537.911 expedida en Bucaramanga, a quien se le informa que, se le MARIA DEL CARMEN CARREÑO SALAZAR, quien se identificó con la cédula de ROSA MARIA BARRERA ABRIL, Notaría Única de este Circuito, compareció el(la) señor(a) veintiseis (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo En el Municipio de Galán, Departamento de Santander, República de Colombia, a los



DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES
Decreto 1557 de 1989
ACTA No. 68

UNICA GALAN - SANTANDER

Notaría

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la parte de la ley pública

aquí han suministrado y que han quedado incorporados en base de datos, archivos y en esta declaración juramentada, para que esta información sea utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

El(la) Declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Así mismo, se le informa, que UNA VEZ LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO, salvo la elaboración de una nueva, que causará nuevos derechos notariales impuestos que el interesado debe asumir y pagar. En consecuencia, el Notario(a) da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega en original al interesado.

Derechos notariales: \$18.900.00 + IVA: \$3.591 = \$22.491. Según Resolución 00585 de 24 de enero de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Declarante,

Huella de Carmen Calicó

MARIA DEL CARMEN CARREÑO SALAZAR

C.C. No. 63.537.911 de Bucaramanga

Huella índice derecho

LA NOTARIA

Rosa Maria Barrera Abail

ROSA MARIA BARRERA ABAIL
Notaria Unica de Galán
Santander

NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE
GALÁN, SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA



DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: MARIA DEL CARMEN CARREÑO SALAZAR
DOC: 63537911

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM-IPS

56273

Joan Steven Tarazona Tarazona
 BACTERIOLOGO
 1005 156 319
 JOAN S. TARAZONA
 Bacteriologo
 1005156319

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

FECHA: 1/14/2025
 NOMBRE: MARIA DEL CARMEN CARRENO SALAZAR
 DOC: 63537911

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
 LABORATORIO CLINICO

56244

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) MARIA DEL CARMEN CARREÑO SALAZAR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63537911 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

54254

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Nombre del empleador:		CONSORCIO 82-M SANTANDER	
NIT:		901982909-0	
Representante legal:		SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	
Identificado con cédula No:		91.294.543	
Nombre del empleado(a):		MARIA DEL CARMEN CARREÑO SALAZAR en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)	
Identificada con cédula No:		63537911	
Fecha de inicio de labores:		22-09-2025	
Cargo a desempeñar:		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
Municipio de residencia:		GALÁN	
Institución Educativa:		COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	
Sede Educativa:		COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	
Modalidad:		Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Jornada: 4	

hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional; registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT - como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en el que hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas y operadores del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las Instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Institución Colombiana de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se registró por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) EL TRABAJADOR manifestará expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratada SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará al TRABAJADOR a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará al TRABAJADOR a su aporte a pensión por \$27.176 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará al TRABAJADOR a su aporte a pensión por \$27.176 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará a su aporte a pensión por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

pertenecer al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preparada en Sitio (almuerzo)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-250 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089
251-450 RACIONES	5	5 HORAS	\$ 32.611
451-700 RACIONES	6	6 HORAS	\$ 39.133
701-950 RACIONES	7	7 HORAS	\$ 45.656
951-1450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 52.178
1451 EN ADELANTE RACIONES	9	9 HORAS	\$ 58.700
Modalidad Ración Preparada en Sitio (almuerzo)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
301-500 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089
501-750 RACIONES	5	5 HORAS	\$ 32.611
751-1000 RACIONES	6	6 HORAS	\$ 39.133
1001-1500 RACIONES	7	7 HORAS	\$ 45.656
Modalidad Ración Industrializada			
RANGO NUMERO DE RACIONES	MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
201-200 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
201-600 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
601-1000 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
1001-1500 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089

1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes paraafueros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financiales no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. En concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituya en obra contratada y las raciones entregadas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones entregadas por la TRABAJADORA corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expedirá el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentará: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador) para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biométrica de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/ el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad municipal e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma del calendario programado por el Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de Santander. Parágrafo Segundo: El presente contrato de trabajo se presta en los días hábiles de lunes a viernes del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. La/ el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad municipal e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma del calendario programado por el Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de Santander. Parágrafo Segundo: El presente contrato de trabajo se presta en los días hábiles de lunes a viernes del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absolutamente reserva con terceros de todas las asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su uso adecuado y en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en la ejecución de su labor, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

0655

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Santa Fe del mes de septiembre del 2025.

Para constancia de lo anterior, las partes con anterioridad, pudiendo el presente contrato reemplazarse en su integridad y a dejarse sin efecto cualquiera otra contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, se convierten por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

La ley, con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifestará: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano; b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad; c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor continúa para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador afiliado al régimen de tiempo parcial" afiliado al régimen de trabajo por obra o labor. El presente contrato reemplaza en su totalidad todos los derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su totalidad todos los derechos asociados.

en art. 57 del Código Laboral.

DECIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el Inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en los diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar el reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe de Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión u pérdida de estas disposiciones es considerada como falta por el Reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos, deduciendo de mis salarios y prestaciones y/o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se le dará la debida reposición de por diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

CIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido en el programa, vabladora autoriza que se le deducan los aportes a la seguridad social.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificatoria por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que empresas asigna, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir con lo establecido en el art. 57 del Código Laboral.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DECIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden por la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo quiere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier otro que le corresponda.

centro de las horas señaladas para el EMPLEADOR, LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de jornada ordinaria que no haya sido autor lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el 16.º del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan como horas de trabajo, según el Art. 167 Ídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada nocturna contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del contratado.

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER, obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición de ejecución de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, el personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es el contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, tampoco tienen por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor contratada, no tiene por justa causa al trabajador.

Hoja del Primer Libro
C.C. 63537911

56279

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63537911
NOMBRES	MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS	CARREÑO SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO	*/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	SAN GIL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	CONTRIBUTIVO	01/06/2014	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:47:22
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenid=IG72SEZjpx44Dbk4e1HNW==

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

56282

colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a MARIA DEL CARMEN CARRERO SALAZAR identificado/a con documento de identidad Cédula de ciudadanía número 63537911, se encuentra afiliado/a desde 18/03/2014 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado Generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Esta certificación tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

[Firma]

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Colizante	Estado
063537911	CARRERO SALAZAR MARIA DEL CARMEN	22/09/2025		B1421170	TRABAJADOR EN COBERTURA DE TIEMPO PARCIAL	

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

56284



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MARIA DEL CARMEN CARENÑO SALAZAR** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **63537911**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de GALÁN, -COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

56285



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250169562

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que MARIA DEL CARMEN CARENNO SALAZAR identificado con Cédula de ciudadanía 63537911 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	ION	NOMBRE	PARENTESCO
1141352519	TI	SEBASTIAN	Persona a cargo
1140855570	TI	KATHERIN GISEL	Persona a cargo
		MELGAREJO CARENNO	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

56286

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: LUZ DARY RUEDA ROMERO
DOC: 1098200319

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Luzes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Joan Steven Tarazona Leazarzo
BACTERIOLOGO
1-005 156 319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: LUZ DARY RUEDA ROMERO
DOC: 1098200319

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

56287

CERTIFICA QUE:



El (la) señora(a) LUZ DARY RUEDA ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1098200319 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS

Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56288

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543

Nombre del empleado(a):	LUZ DARY RUEDA ROMERO en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1098200319
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025

Fecha de inicio de labores: 22-09-2025

Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
---------------------	--------------------------

Municipio de residencia: GALAN

Institución Educativa: COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ

Sede Educativa: CENTRO EDUCATIVO LAS VUELTAS

Modalidad: Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada: 4

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCDY y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.991-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.563.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.913-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinde como complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula — SIMAT— como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carboidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: las familias y adolescentes, la Comunidad, los Entes Territoriales, Sector privado — organizaciones no gubernamentales, entidades contratistas u operadores del servicio, la Nación, Ministerio de educación Nacional, las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COPROCENTR-8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional y el cual tiene por objeto contractual “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER”.

que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones – Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: L7/L8/EL TRABAJADOR(a), se compromete con el CONSORCIO B2-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días de semestres programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander – Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner el servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo sobre en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciónes y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causas o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado, como operador manipulador de alimentos de las razones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento en el sitio o de preparar el mismo en sitio, o en el caso de que el EMPLEADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado, dentro de las horas y horario establecido para el fin, e) EL TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$21.17 pesos para la categoría 702C, sobre este valor de \$21.17 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecieran al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar de descuento el aporte a salud y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecieran al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil ochenta y dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6,794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6,794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadoras vinculadas por tiempo parcial que pertenecieran al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6,522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadoras vinculados que

el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre el Conceptor y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEP11ENMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso.

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1953. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no represente compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto. Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en partes iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto. PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadoras dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. c) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo Octavo. Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efect/, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biométrica de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar

Modidad Rádica Preparada en sitio (litros)	RANGO NÚMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089	
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089	
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	
151-250 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	
251-450 RACIONES	4	6 HORAS	\$ 39.133	
451-700 RACIONES	5	7 HORAS	\$ 45.656	
701-950 RACIONES	6	8 HORAS	\$ 52.178	
951-1450 RACIONES	7	8 HORAS	\$ 52.178	
1451 EN Adelante RACIONES	8	9 HORAS	\$ 58.700	
Modidad Rádica Preparada en sitio (litros)	RANGO NÚMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089	
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089	
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	
301-500 RACIONES	4	5 HORAS	\$ 32.611	
501-750 RACIONES	5	6 HORAS	\$ 39.133	
751-1000 RACIONES	6	6 HORAS	\$ 39.133	
1001-1500 RACIONES	7	7 HORAS	\$ 45.656	
Modidad Rádica Industrializada	RANGO NÚMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-200 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089	
201-600 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089	
601-1000 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089	
1001-1500 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089	

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6,250 pesos. (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

QUINTA.- PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta como período de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, se considera como una vez falta grave y dará lugar a la terminación del contrato por justa causa.

SEXTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente un cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves las violaciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por:

1. La terminación del contrato de prestación de servicios contratante por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho o este que parezca todos los efectos legales, se anteceden a su vez como terminación de tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la cantidad que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la institución Educativa del municipio en la que desempeña sus labores.
2. Por el incumplimiento de las funciones, que el trabajador declara conocer.
3. Por el incumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descargo u en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato.
4. Las partes acuerdan, por desahucio, por desaparición alguna, por desparecerse causas que no obstan al contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR en cualquier lugar, por desahucio, por desaparición alguna, por desparecerse causas que no obstan al contrato.
5. El incumplimiento o violación por EL EMPLEADOR de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer.
6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor correspondiente al término de la duración del Contrato No. COI.PCONTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor concertada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empieza a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

Representante Legal

CONSORCIO 82-M SANTANDER

c.c. 1098200319

LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de del Departamento de Santander, el día 22 del mes de septiembre del 2025.

modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.
partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier
DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las
funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

subsidio, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el
seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen
el estado colombiano. b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato
por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por
trabajadora autoriza que se le descuenten de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida
DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La
capacidad para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy
negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de
falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi
Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como
reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe
los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la
destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de
diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la
DÉCIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADORA, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las
el art. 57 del Código Laboral.

empresas asigna, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en
con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la
por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad
o sus derechos mínimos, ni implican desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado
servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad
sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de
DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de
relacionada con su salud y su trabajo.

realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad
DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la
los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.
del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para
herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción
desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o
NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal
contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible
164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan
lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art.
previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá
trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o a trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado
dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún
OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos,
contratado.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo
finalización de este contrato dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.
de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la
cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término
TERCERO. Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el
PARÁGRAFO. Justa causa. Para finalizar la obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO
mismo tiempo para la ejecución de la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación
finalice el contrato principal, o se cierren instalaciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al
del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez
exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución
cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y
inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera
El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsiste esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el
el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER.

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098200319
NOMBRES	LUZ DARY
APELLIDOS	RUEDA ROMERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:46:08
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señora) RUEDA ROMERO LUZ DARY Identificado(a) con CC número 1.098.200.319 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de septiembre de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Call (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

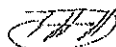
56295

Dirección IP: 101.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Colitante	Estado
C1098200319	RUEDA ROMERO LUZ DARY	22/09/2025	35176161	TRANSACCIÓN	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M. SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0,522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



56297



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **LUZ DARY RUEDA ROMERO** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1098200319**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de GALÁN, -CENTRO EDUCATIVO LAS VUELTAS, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedadcuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

Email: th.consorciosiempreadelante@gmail.com - consorciosiempreadelante@gmail.com

56298



CODIGO RADICACION CS-20250169547

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que LUZ DARV RUEDA ROMERO identificado con Cédula de ciudadanía 1098200319 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO
TI	ION	
1098456261	RINER SANTIAGO	Persona a cargo
TI	GONZALEZ RUEDA	Persona a cargo
1098200389	GEOVANY ESNEYDER	Persona a cargo
	GONZALEZ RUEDA	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estrategico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Yolay Andrea Apellidos: Siiva Oñiz
C.C. No.: 1095 950 369 Expedida: Guion (Santander)
Fecha de nacimiento: 14 Junio 1997
Dirección: _____
Teléfono y/o celular: 313 487 0242
Correo electrónico: andrea.sivaaortiz10@gmail.com
Municipio: Galán
Institución educativa: Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: Colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Bachillerato ☐ Otros
Grado cursado _____
Grado cursado once

EXPERIENCIA LABORAL
Empresa donde trabajo: Programa de Alimentación escolar
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Leidy usache
Años de experiencia: 1

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Pomelia Oñiz
Teléfono y/o celular: 322 224 5675
Relación: TIA

FIRMA Yolay A Siiva O.
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-2709100-10850250-F-10850250-20170323
 0084400267A 3 7414285670



FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1987
 GALTAN (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO: O+
 ESTATURA: 1.62
 G.S. RH: F
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: 01-DIC-2018 GIRON
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 01-DIC-2018 GIRON
 IDENTIFICACION PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de ciudadanía
 Número: 1.085.950.369
 SILVA ORTIZ
 YONLEY ANDREA
 Fecha: 01-DIC-2018 GIRON
 Fecha y lugar de emisión: 01-DIC-2018 GIRON





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ

ORD. N.º 022 OCTUBRE 30/ 2008 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Grado por ley 84 del 28 de noviembre 1958, expedida por el Congreso de la República, en virtud de la cual se declara de interés público la educación superior, y se le otorga el carácter de institución de educación superior a las universidades, facultades, escuelas normales superiores, colegios de educación superior, institutos de educación superior, y a las demás instituciones de educación superior que se establezcan en el país, y se le otorga el carácter de institución de educación superior a las universidades, facultades, escuelas normales superiores, colegios de educación superior, institutos de educación superior, y a las demás instituciones de educación superior que se establezcan en el país, y se le otorga el carácter de institución de educación superior a las universidades, facultades, escuelas normales superiores, colegios de educación superior, institutos de educación superior, y a las demás instituciones de educación superior que se establezcan en el país.

REGISTRO EDUCATIVO: 159
Código antes 060803
Código DANE 620800000
NIT: 904 002 561-3
RECTOR Y SECRETARÍA DEL COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ QUE SUSCRIBEN:

CERTIFICAN:

QUE YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ, documento 1.095.950.369 curso y aprobado satisfactoriamente el grado SEPTIMO (7º) de Educación Básica Secundaria según el desarrollo e intensidad de los programas oficiales del COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ del Municipio de Balán, Departamento Santander.

Archivo/ Libro de CALIFICACIONES - SEDE DE COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
AÑO: 2013 GRADO: SEPTIMO (7º) FOLIO No. 073

PUNTAJE NIVEL DE DESEMPEÑO

ÁREAS/ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	3.98	3.70	3.60	3.50	3.40	3.30
MATEMÁTICAS	3.70	3.60	3.50	3.40	3.30	3.20
CIENCIAS SOCIALES	3.60	3.50	3.40	3.30	3.20	3.10
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.50	3.40	3.30	3.20	3.10	3.00
EDUCACIÓN FÍSICA	3.40	3.30	3.20	3.10	3.00	2.90
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	3.30	3.20	3.10	3.00	2.90	2.80
EDUCACIÓN RELIGIOSA	3.20	3.10	3.00	2.90	2.80	2.70
INFORMÁTICA	3.10	3.00	2.90	2.80	2.70	2.60
HUMANIDADES INGLÉS	3.00	2.90	2.80	2.70	2.60	2.50
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2.90	2.80	2.70	2.60	2.50	2.40
CONTABILIDAD	2.80	2.70	2.60	2.50	2.40	2.30
ECOLOGÍA	2.70	2.60	2.50	2.40	2.30	2.20
COMPORTAMIENTO	2.60	2.50	2.40	2.30	2.20	2.10
Su comportamiento refleja siempre los conocimientos y deberes establecidos en la institución	2.50	2.40	2.30	2.20	2.10	2.00
PROMEDIO GENERAL	2.40	2.30	2.20	2.10	2.00	1.90
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	2.30	2.20	2.10	2.00	1.90	1.80
TABLA DE DESEMPEÑO	2.20	2.10	2.00	1.90	1.80	1.70
AÑO: 2013	2.10	2.00	1.90	1.80	1.70	1.60
SUPERIOR Entre 4.0 y 5.00	2.00	1.90	1.80	1.70	1.60	1.50
ALTO Entre 3.00 y 4.00	1.90	1.80	1.70	1.60	1.50	1.40
BÁSICO Entre 2.00 y 3.00	1.80	1.70	1.60	1.50	1.40	1.30
BAJO Entre 1.00 y 2.00	1.70	1.60	1.50	1.40	1.30	1.20

SE EXPIDE EN GALÁN SANTANDER, EL 1º DE AGOSTO DE 2024
SIS. RZD - Ordenanza 012 - Rueda 2502400383643

Se anulan y adhucan Estampillas de Ley por valor SIS. RZD - Ordenanza 012 - Rueda 2502400383643

República de Colombia
Colegio Integrado ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARÍA
GALÁN, SANTANDER N.A.
AMPAO ARTEAGA ARDILA
C.C. No. 28.134.405 DE GALÁN
SECRETARÍA

RECTOR
C.C. No. 91.02.057 DE SOCORRO
PEDRO JOSE SANTOS LOZA

"Somos una juventud que progresa"
Labor y Educación
Carrera 7 No. 8-47 Galán, Santander - Colombia
Código 1394700040 - 1394700040

voluntaria, clara y expresamente la recolección, recaudo, almacenamiento, uso,
procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento y actualización de los datos que



Notaría Unica de Galán
Notaria: Rosa María Barrios Abad
Calle 8 No. 8 - 42 Sector La Florida
Teléfono: 3228994210
Email: notariagalán@gmail.com

56302

FUNDISAM-IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ
DOC: 1095950369

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS:

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

304 113 9631
CI 40#22-33 Robledo Giron

Joan Steven Tarazona Tarazona
 BACTERIOLOGO
 1005156319
 JOAN S. TARAZONA
 Bacteriologo
 1005156319

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)
INTESTINALES	

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 11/14/2025
 NOMBRE: YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ
 DOC: 1095950369

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
 LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1095950369 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56304

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1095950369
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	GALÁN
Institución Educativa:	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Sede Educativa:	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Jornada: 4

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matricula - SIMAT- como estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en el que hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado o a través y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) EL TRABAJADOR manifestará expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por concepto de aporte a salud y salud por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud y salud por \$1.087 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente). Para manipuladoras que trabajen en más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por concepto de aporte a salud y salud por \$1.087 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud y salud por \$1.087 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecen al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud y salud por \$1.087 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente).

pertenezcan al Régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6,250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla:

Modalidad: Ración Preparada en Sitio (Alimento)			
RANGO NUMERO DE RACIONES	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26,089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26,089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26,089
151-200 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26,089
201-250 RACIONES	5	4 HORAS	\$ 26,089
251-300 RACIONES	6	4 HORAS	\$ 26,089
301-350 RACIONES	7	4 HORAS	\$ 26,089
351-400 RACIONES	8	4 HORAS	\$ 26,089
401-450 RACIONES	9	4 HORAS	\$ 26,089
451-500 RACIONES	10	4 HORAS	\$ 26,089
501-550 RACIONES	11	4 HORAS	\$ 26,089
551-600 RACIONES	12	4 HORAS	\$ 26,089
601-650 RACIONES	13	4 HORAS	\$ 26,089
651-700 RACIONES	14	4 HORAS	\$ 26,089
701-750 RACIONES	15	4 HORAS	\$ 26,089
751-800 RACIONES	16	4 HORAS	\$ 26,089
801-850 RACIONES	17	4 HORAS	\$ 26,089
851-900 RACIONES	18	4 HORAS	\$ 26,089
901-950 RACIONES	19	4 HORAS	\$ 26,089
951-1000 RACIONES	20	4 HORAS	\$ 26,089
1001-1500 RACIONES	21	4 HORAS	\$ 26,089
1501-2000 RACIONES	22	4 HORAS	\$ 26,089
2001-2500 RACIONES	23	4 HORAS	\$ 26,089
2501-3000 RACIONES	24	4 HORAS	\$ 26,089
3001-3500 RACIONES	25	4 HORAS	\$ 26,089
3501-4000 RACIONES	26	4 HORAS	\$ 26,089
4001-4500 RACIONES	27	4 HORAS	\$ 26,089
4501-5000 RACIONES	28	4 HORAS	\$ 26,089
5001-5500 RACIONES	29	4 HORAS	\$ 26,089
5501-6000 RACIONES	30	4 HORAS	\$ 26,089
6001-6500 RACIONES	31	4 HORAS	\$ 26,089
6501-7000 RACIONES	32	4 HORAS	\$ 26,089
7001-7500 RACIONES	33	4 HORAS	\$ 26,089
7501-8000 RACIONES	34	4 HORAS	\$ 26,089
8001-8500 RACIONES	35	4 HORAS	\$ 26,089
8501-9000 RACIONES	36	4 HORAS	\$ 26,089
9001-9500 RACIONES	37	4 HORAS	\$ 26,089
9501-10000 RACIONES	38	4 HORAS	\$ 26,089
10001-10500 RACIONES	39	4 HORAS	\$ 26,089
10501-11000 RACIONES	40	4 HORAS	\$ 26,089
11001-11500 RACIONES	41	4 HORAS	\$ 26,089
11501-12000 RACIONES	42	4 HORAS	\$ 26,089
12001-12500 RACIONES	43	4 HORAS	\$ 26,089
12501-13000 RACIONES	44	4 HORAS	\$ 26,089
13001-13500 RACIONES	45	4 HORAS	\$ 26,089
13501-14000 RACIONES	46	4 HORAS	\$ 26,089
14001-14500 RACIONES	47	4 HORAS	\$ 26,089
14501-15000 RACIONES	48	4 HORAS	\$ 26,089
15001-15500 RACIONES	49	4 HORAS	\$ 26,089
15501-16000 RACIONES	50	4 HORAS	\$ 26,089
16001-16500 RACIONES	51	4 HORAS	\$ 26,089
16501-17000 RACIONES	52	4 HORAS	\$ 26,089
17001-17500 RACIONES	53	4 HORAS	\$ 26,089
17501-18000 RACIONES	54	4 HORAS	\$ 26,089
18001-18500 RACIONES	55	4 HORAS	\$ 26,089
18501-19000 RACIONES	56	4 HORAS	\$ 26,089
19001-19500 RACIONES	57	4 HORAS	\$ 26,089
19501-20000 RACIONES	58	4 HORAS	\$ 26,089
20001-20500 RACIONES	59	4 HORAS	\$ 26,089
20501-21000 RACIONES	60	4 HORAS	\$ 26,089
21001-21500 RACIONES	61	4 HORAS	\$ 26,089
21501-22000 RACIONES	62	4 HORAS	\$ 26,089
22001-22500 RACIONES	63	4 HORAS	\$ 26,089
22501-23000 RACIONES	64	4 HORAS	\$ 26,089
23001-23500 RACIONES	65	4 HORAS	\$ 26,089
23501-24000 RACIONES	66	4 HORAS	\$ 26,089
24001-24500 RACIONES	67	4 HORAS	\$ 26,089
24501-25000 RACIONES	68	4 HORAS	\$ 26,089
25001-25500 RACIONES	69	4 HORAS	\$ 26,089
25501-26000 RACIONES	70	4 HORAS	\$ 26,089
26001-26500 RACIONES	71	4 HORAS	\$ 26,089
26501-27000 RACIONES	72	4 HORAS	\$ 26,089
27001-27500 RACIONES	73	4 HORAS	\$ 26,089
27501-28000 RACIONES	74	4 HORAS	\$ 26,089
28001-28500 RACIONES	75	4 HORAS	\$ 26,089
28501-29000 RACIONES	76	4 HORAS	\$ 26,089
29001-29500 RACIONES	77	4 HORAS	\$ 26,089
29501-30000 RACIONES	78	4 HORAS	\$ 26,089
30001-30500 RACIONES	79	4 HORAS	\$ 26,089
30501-31000 RACIONES	80	4 HORAS	\$ 26,089
31001-31500 RACIONES	81	4 HORAS	\$ 26,089
31501-32000 RACIONES	82	4 HORAS	\$ 26,089
32001-32500 RACIONES	83	4 HORAS	\$ 26,089
32501-33000 RACIONES	84	4 HORAS	\$ 26,089
33001-33500 RACIONES	85	4 HORAS	\$ 26,089
33501-34000 RACIONES	86	4 HORAS	\$ 26,089
34001-34500 RACIONES	87	4 HORAS	\$ 26,089
34501-35000 RACIONES	88	4 HORAS	\$ 26,089
35001-35500 RACIONES	89	4 HORAS	\$ 26,089
35501-36000 RACIONES	90	4 HORAS	\$ 26,089
36001-36500 RACIONES	91	4 HORAS	\$ 26,089
36501-37000 RACIONES	92	4 HORAS	\$ 26,089
37001-37500 RACIONES	93	4 HORAS	\$ 26,089
37501-38000 RACIONES	94	4 HORAS	\$ 26,089
38001-38500 RACIONES	95	4 HORAS	\$ 26,089
38501-39000 RACIONES	96	4 HORAS	\$ 26,089
39001-39500 RACIONES	97	4 HORAS	\$ 26,089
39501-40000 RACIONES	98	4 HORAS	\$ 26,089
40001-40500 RACIONES	99	4 HORAS	\$ 26,089
40501-41000 RACIONES	100	4 HORAS	\$ 26,089
41001-41500 RACIONES	101	4 HORAS	\$ 26,089
41501-42000 RACIONES	102	4 HORAS	\$ 26,089
42001-42500 RACIONES	103	4 HORAS	\$ 26,089
42501-43000 RACIONES	104	4 HORAS	\$ 26,089
43001-43500 RACIONES	105	4 HORAS	\$ 26,089
43501-44000 RACIONES	106	4 HORAS	\$ 26,089
44001-44500 RACIONES	107	4 HORAS	\$ 26,089
44501-45000 RACIONES	108	4 HORAS	\$ 26,089
45001-45500 RACIONES	109	4 HORAS	\$ 26,089
45501-46000 RACIONES	110	4 HORAS	\$ 26,089
46001-46500 RACIONES	111	4 HORAS	\$ 26,089
46501-47000 RACIONES	112	4 HORAS	\$ 26,089
47001-47500 RACIONES	113	4 HORAS	\$ 26,089
47501-48000 RACIONES	114	4 HORAS	\$ 26,089
48001-48500 RACIONES	115	4 HORAS	\$ 26,089
48501-49000 RACIONES	116	4 HORAS	\$ 26,089
49001-49500 RACIONES	117	4 HORAS	\$ 26,089
49501-50000 RACIONES	118	4 HORAS	\$ 26,089
50001-50500 RACIONES	119	4 HORAS	\$ 26,089
50501-51000 RACIONES	120	4 HORAS	\$ 26,089
51001-51500 RACIONES	121	4 HORAS	\$ 26,089
51501-52000 RACIONES	122	4 HORAS	\$ 26,089
52001-52500 RACIONES	123	4 HORAS	\$ 26,089
52501-53000 RACIONES	124	4 HORAS	\$ 26,089
53001-53500 RACIONES	125	4 HORAS	\$ 26,089
53501-54000 RACIONES	126	4 HORAS	\$ 26,089
54001-54500 RACIONES	127	4 HORAS	\$ 26,089
54501-55000 RACIONES	128	4 HORAS	\$ 26,089
55001-55500 RACIONES	129	4 HORAS	\$ 26,089
55501-56000 RACIONES	130	4 HORAS	\$ 26,089
56001-56500 RACIONES	131	4 HORAS	\$ 26,089
56501-57000 RACIONES	132	4 HORAS	\$ 26,089
57001-57500 RACIONES	133	4 HORAS	\$ 26,089
57501-58000 RACIONES	134	4 HORAS	\$ 26,089
58001-58500 RACIONES	135	4 HORAS	\$ 26,089
58501-59000 RACIONES	136	4 HORAS	\$ 26,089
59001-59500 RACIONES	137	4 HORAS	\$ 26,089
59501-60000 RACIONES	138	4 HORAS	\$ 26,089
60001-60500 RACIONES	139	4 HORAS	\$ 26,089
60501-61000 RACIONES	140	4 HORAS	\$ 26,089
61001-61500 RACIONES	141	4 HORAS	\$ 26,089
61501-62000 RACIONES	142	4 HORAS	\$ 26,089
62001-62500 RACIONES	143	4 HORAS	\$ 26,089
62501-63000 RACIONES	144	4 HORAS	\$ 26,089
63001-63500 RACIONES	145	4 HORAS	\$ 26,089
63501-64000 RACIONES	146	4 HORAS	\$ 26,089
64001-64500 RACIONES	147	4 HORAS	\$ 26,089
64501-65000 RACIONES	148	4 HORAS	\$ 26,089
65001-65500 RACIONES	149	4 HORAS	\$ 26,089
65501-66000 RACIONES	150	4 HORAS	\$ 26,089
66001-66500 RACIONES	151	4 HORAS	\$ 26,089
66501-67000 RACIONES	152	4 HORAS	\$ 26,089
67001-67500 RACIONES	153	4 HORAS	\$ 26,089
67501-68000 RACIONES	154	4 HORAS	\$ 26,089
68001-68500 RACIONES	155	4 HORAS	\$ 26,089
68501-69000 RACIONES	156	4 HORAS	\$ 26,089
69001-69500 RACIONES	157	4 HORAS	\$ 26,089
69501-70000 RACIONES	158	4 HORAS	\$ 26,089
70001-70500 RACIONES	159	4 HORAS	\$ 26,089
70501-71000 RACIONES	160	4 HORAS	\$ 26,089
71001-71500 RACIONES	161	4 HORAS	\$ 26,089
71501-72000 RACIONES	162	4 HORAS	\$ 26,089
72001-72500 RACIONES	163	4 HORAS	\$ 26,089
72501-73000 RACIONES	164	4 HORAS	\$ 26,089
73001-73500 RACIONES	165	4 HORAS	\$ 26,089
73501-74000 RACIONES	166	4 HORAS	\$ 26,089
74001-74500 RACIONES	167	4 HORAS	\$ 26,089
74501-75000 RACIONES	168	4 HORAS	\$ 26,089
75001-75500 RACIONES	169	4 HORAS	\$ 26,089
75501-76000 RACIONES	170	4 HORAS	\$ 26,089
76001-76500 RACIONES	171	4 HORAS	\$ 26,089
76501-77000 RACIONES	172	4 HORAS	\$ 26,089
77001-77500 RACIONES	173	4 HORAS	\$ 26,089
77501-78000 RACIONES	174	4 HORAS	\$ 26,089
78001-78500 RACIONES	175	4 HORAS	\$ 26,089
78501-79000 RACIONES	176	4 HORAS	\$ 26,089
79001-79500 RACIONES	177	4 HORAS	\$ 26,089
79501-80000 RACIONES	178	4 HORAS	\$ 26,089
80001-80500 RACIONES	179	4 HORAS	\$ 26,089
80501-81000 RACIONES	180	4 HORAS	\$ 26,089
81001-81500 RACIONES	181	4 HORAS	\$ 26,089
81501-82000 RACIONES	182	4 HORAS	\$ 26,089
82001-82500 RACIONES	183	4 HORAS	\$ 26,089
82501-83000 RACIONES	184	4 HORAS	\$ 26,089
83001-83500 RACIONES	185	4 HORAS	\$ 26,089
83501-84000 RACIONES	186	4 HORAS	\$ 26,089
84001-84500 RACIONES	187	4 HORAS	\$ 26,089
84501-85000 RACIONES	188	4 HORAS	\$ 26,089
85001-85500 RACIONES	189	4 HORAS	\$ 26,089
85501-86000 RACIONES	190	4 HORAS	\$ 26,089
86001-86500 RACIONES	191	4 HORAS	\$ 26,089
86501-87000 RACIONES	192	4 HORAS	\$ 26,089
87001-87500 RACIONES	193	4 HORAS	\$ 26,089
87501-88000 RACIONES	194	4 HORAS	\$ 26,089
88001-88500 RACIONES	195	4 HORAS	\$ 26,089
88501-89000 RACIONES	196	4 HORAS	\$ 26,089
89001-89500 RACIONES	197	4 HORAS	\$ 26,089
89501-90000 RACIONES	198	4 HORAS	\$ 26,089
90001-90500 RACIONES	199	4 HORAS	\$ 26,089
90501-91000 RACIONES	200	4 HORAS	\$ 26,089
91001-91500 RACIONES	201	4 HORAS	\$ 26,089
91501-92000 RACIONES	202	4 HORAS	\$ 26,089
92001-92500 RACIONES	203	4 HORAS	\$ 26,089
92501-93000 RACIONES	204	4 HORAS	\$ 26,089
93001-93500 RACIONES	205	4 HORAS	\$ 26,089
93501-94000 RACIONES	206	4 HORAS	\$ 26,089
94001-94500 RACIONES	207	4 HORAS	\$ 26,089
94501-95000 RACIONES	208	4 HORAS	\$ 26,089
95001-95500 RACIONES	209	4 HORAS	\$ 26,089
95501-96000 RACIONES	210	4 HORAS	\$ 26,089
96001-96500 RACIONES	211	4 HORAS	\$ 26,089
96501-97000 RACIONES	212	4 HORAS	\$ 26,089
97001-97500 RACIONES	213	4 HORAS	\$ 26,089
97501-98000 RACIONES	214	4 HORAS	\$ 26,089
98001-98500 RACIONES	215	4 HORAS	\$ 26,089
98501-99000 RACIONES	216	4 HORAS	\$ 26,089
99001-99500 RACIONES	217	4 HORAS	\$ 26,089
99501-100000 RACIONES	218	4 HORAS	\$ 26,089
100001-100500 RACIONES	219	4 HORAS	\$ 26,089
100501-101000 RACIONES	220	4 HORAS	\$ 26,089
101001-101500 RACIONES	221	4 HORAS	\$ 26,089
101501-102000 RACIONES	222	4 HORAS	\$ 26,089
102001-102500 RACIONES	223	4 HORAS	\$ 26,089
102501-103000 RACIONES	224	4 HORAS	\$ 26,089
103001-103500 RACIONES	225	4 HORAS	\$ 26,089
103501-104000 RACIONES	226	4 HORAS	\$ 26,089
104001-104500 RACIONES	227	4 HORAS	\$ 26,089
104501-105000 RACIONES	228	4 HORAS	\$ 26,089
105001-105500 RACIONES	229	4 HORAS	\$ 26,089
105501-106000 RACIONES	230	4 HORAS	\$ 26,089
106001-106500 RACIONES	231	4 HORAS	\$ 26,089
106501-107000 RACIONES	232	4 HORAS	\$ 26,089

[illegible]

56306

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, así mismo, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y finalice el contrato principal, o se cierren los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato, con el cumplimiento de todos los formalismos del contrato de trabajo por obra o labor contratada, se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el finalización esta contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrón suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA: HORARIO, JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido expresado o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADORA(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T, modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADORA(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a las distintas instituciones previstas para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mi el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciados y firmados por el jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy actuada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquiera modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Santander, el día 22 del mes de septiembre del 2025.

EL EMPLEADOR

Representante Legal

CONSORCIO 82-M SANTANDER

cf. 1095950369

JOSELY A SILVA O

LA TRABAJADORA



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1095950369
NOMBRES	YORLEY ANDREA
APELLIDOS	SILVA ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.-CM	SUBSIDIADO	01/11/2024	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de 09/18/2025 Impresión: 06:47:46
Estación de 2801:12:c800:2070::1 origen:

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

50310

18/9/25, 6:47 a.m.

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
aplicaciones.adres.gov.co/bdua_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=01S8fCdAXjOJyE+IMKdWlQ==

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

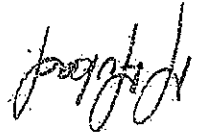
Hace constar que:

El(la) Señora) SILVA ORTIZ YORLEY ANDREA identificado(a) con CC número 1.095.950.369 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de mayo de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comuníquese con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Call (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

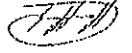
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocal/proteccion/>

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.8, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

mes: C264298812526847001

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificado e ingrese el siguiente código de generación válido por un

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
C1095950369	SILVA ORTIZ YORLEY ANDREA	22/09/2025		RR211144	TRABAJADOR EN COBERTURA	PARCIAL DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que las persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No 1095950369, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de GALÁN, -COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

56314



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250169564

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

que YORLEY ANDREA SILVA ORTIZ identificado con Cédula de ciudadanía 1095950369 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	ION	NOMBRE	PARENTESCO
RC	1097144702	MARIANGEL SANCHEZ SILVA	Persona a cargo
RC	1097144701	CRISTOFER DAYAN SANCHEZ SILVA	Persona a cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Carmenza Apellidos: Figueredo Contreras
C.C. Nro.: 28134446 Expedida: Galva
Fecha de nacimiento: 28-Ago-1973
Dirección: Fina El Alto - Vieda El Alto, Galva, Santa Cruz
Teléfono y/o celular: 3126131236
Correo electrónico: cfigueredo28@gmail.com
Municipio: Galva, Santa Cruz
Institución educativa: Colegio Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: Escuela Vival El Alto

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria ☒ Grado cursado 11°
☐ Bachillerato ☒ Grado cursado 11°
☐ Otros

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: PAT - Programa de Alimentación Escolar
Cargo que desempeño: MANIPULADORA
Jefe inmediato: Ledy Vazquez
Años de experiencia: 2 años

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Rosa Rueda
Teléfono y/o celular: 3163460593
Relación: Sobrina

FIRMA Carmenza F.
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.134.446

FIGUEROO CONTRERAS

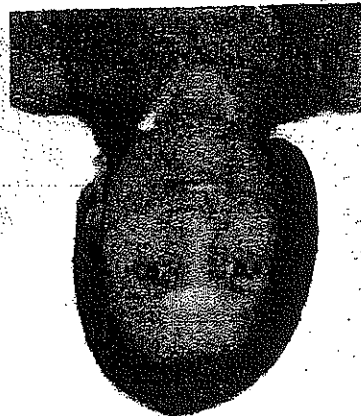
APELLIDOS

CARMENZA

NOMBRES

FIRMA

Carmenza Figueroo C.



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO

GALAN
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

AB+

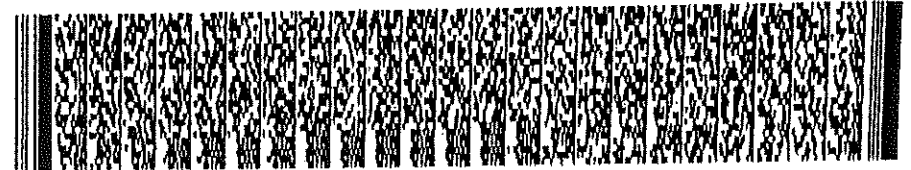
F

30-JUN-1994 GALAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES

A-0300100-00366100-F-0028134446-20120324 0029494365A 1 1041754112



56317



En Republica de Colombia
y en su nombre

El Colegio Integrado de Salin
Bogotá - Santander

Autorizado por la Gobernación del Estado según Resolución No.
6025 del 11 de noviembre de 1952

Quintero

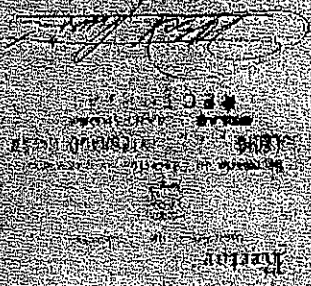
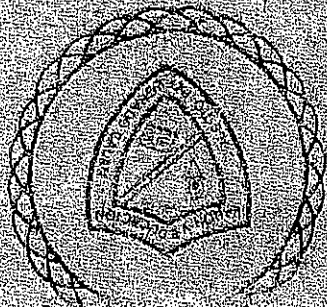
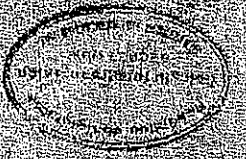
Comandante Sigfredo Contreras

Identificado con C.C. No. 28.154.416 Expedido en Salin

El 14 de mayo de 1952

Archiller Acandemia

Para haber cursado y aprobado las estudios correspondientes al nivel de
Educación Primaria, según los planes y programas vigentes.



Expedido en el control interno del plantel en el

Salin, D.C. 14 de mayo de 1952

En Salin, D.C. 14 de mayo de 1952

56318

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: CARMENZA FIGUEROA CONTRERAS
DOC: 28134446

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

304 113 9631
CII 40#22-33 Poblado Giron

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: CARMENZA FIGUEROA CONTRERAS
DOC: 28134446

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (a) señor(a) CARMENZA FIGUEROA CONTRERAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28134446 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56320

Para manipulatoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6,794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente). Para manipulatoras que trabajen a su aporte a pension por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pension de \$6,522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecan al aporte a salud y pension de \$6,794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6,794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pension por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenecan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pension de \$6,522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenecan al aporte a salud y pension de \$6,794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente).

[illegible][illegible][illegible]

ENTRADA ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

El Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema General de Estadísticas Escolares, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macro nutrientes (carbohidratos, proteínas y vitaminas A y calcio) en las porciones que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes sectores: Sector público – organizaciones no gubernamentales, Las Entes Territoriales, La Comunidad, Los Estudiantes, El Ministerio de Educación Nacional, Las instituciones Educativas, Ministerio de Protección Social, Las Familias u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de Trabajo, entre otros.

SISTEMA GENERAL DE ESTADÍSTICAS ES

Escuela Normal: Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada

28134446	22-09-2025	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	GALÁN	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	ESCUELA RURAL EL ALTO	Ración Industrializada --- Jornada: 4
----------	------------	--------------------------	-------	---------------------------------------	-----------------------	---------------------------------------

CONSEJO DE LA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE
CONSORCIO 82-M SANTANDER	
901982909-0	
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO	
91.294.543	
Entante legal:	
icado con cédula No:	
CARMENZA FIGUEREDO CONTRERAS en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)	
del empleado(a):	

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

56221

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Hectón Preparada en sitio (almuerzo)		Modalidad Hectón Preparada en sitio (hacia am/pm)		Modalidad Hectón Industrializada	
RANGO NÚMERO DE RACIONES		RANGO NÚMERO DE RACIONES		RANGO NÚMERO DE RACIONES	
ATENIDAS		ATENIDAS		ATENIDAS	
1-50 RACIONES	1	1-75 RACIONES	1	15-300 RACIONES	1
51-100 RACIONES	2	76-150 RACIONES	2	301-500 RACIONES	3
101-150 RACIONES	3	151-250 RACIONES	3	501-750 RACIONES	4
151-250 RACIONES	4	251-450 RACIONES	4	751-1000 RACIONES	5
451-700 RACIONES	5	451-700 RACIONES	5	1001-1500 RACIONES	6
701-950 RACIONES	6	951-1450 RACIONES	6		7
951-1450 RACIONES	7	1451 EN ADELANTE RACIONES	7		8
	8		8		9
	9		9		10
	10		10		11
	11		11		12
	12		12		13
	13		13		14
	14		14		15
	15		15		16
	16		16		17
	17		17		18
	18		18		19
	19		19		20
	20		20		21
	21		21		22
	22		22		23
	23		23		24
	24		24		25
	25		25		26
	26		26		27
	27		27		28
	28		28		29
	29		29		30
	30		30		31
	31		31		32
	32		32		33
	33		33		34
	34		34		35
	35		35		36
	36		36		37
	37		37		38
	38		38		39
	39		39		40
	40		40		41
	41		41		42
	42		42		43
	43		43		44
	44		44		45
	45		45		46
	46		46		47
	47		47		48
	48		48		49
	49		49		50
	50		50		51
	51		51		52
	52		52		53
	53		53		54
	54		54		55
	55		55		56
	56		56		57
	57		57		58
	58		58		59
	59		59		60
	60		60		61
	61		61		62
	62		62		63
	63		63		64
	64		64		65
	65		65		66
	66		66		67
	67		67		68
	68		68		69
	69		69		70
	70		70		71
	71		71		72
	72		72		73
	73		73		74
	74		74		75
	75		75		76
	76		76		77
	77		77		78
	78		78		79
	79		79		80
	80		80		81
	81		81		82

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030																																																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

[illegible]

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADORA(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR, los cuales son compañeros de su trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

deba existir claridad entre las partes sobre la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para contratada, entiendo, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de 5 de SEPTIEMBRE del 2025, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la particular la relación y condiciones previstas en el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recepción de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades y las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparacer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación de la suscripción primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la institución educativa del municipio en la que TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales calificados del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación de la prestación de expresamente se califican en este acto como fallas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones que formarán parte integrante del presente contrato, graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califican como SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquier de las partes, las enumeradas en cualquiera de las partes podrá darse por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna. QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa. el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. Parágrafo Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de bioseguridad usando todos los elementos de Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar. 14. la normatividad sanitaria vigente. 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en establecidos por grupo de edad en las minutas patrón. 12. Exigir al personal externo que que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o partícipe de la de menús previamente aprobados. 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes pérdidas o deterioro de los mismos. 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos. 10. Preparar los alimentos de acuerdo con el ciclo 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primer entrada primer salida (FIFO) con el fin de evitar establecidos. 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos de almacenamiento y procesamiento de los alimentos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal. 5. Cumplir con las manipulador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas. 4. Usar apropiadamente la dotación estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores. 3. Será responsable del operativo manipulador las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos. 2. Mantener en todo momento una artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. Parágrafo Primero. Son obligaciones especiales del personal autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28. A no producir, comercializar, distribuir o sustraer sin de azer, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27. A no reitar, tomar o sustraer sin autorización exprese del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26. A no efectuar rifas, juegos socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar ruidos y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres oportunamente y por escrito. 23. A avisar al sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22. A avisar que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 21. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regular el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20. A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 19. A dar estricto cumplimiento a los manuales, jornadas de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 18. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada laboral. 17. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que he haga de los equipos. 16. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe deseargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento y la ingesta y/o producción de caseras de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15. A no usar los equipos de cómputo, teléfonos al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14. A no llegar cumplimiento de audio, video o voz, en horarios laborales. 13. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el e higiene. 12. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de Y por escrito 11. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar a un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10. A no retirar los comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. A no recibir en ninguna circunstancia favores, A no recibir en ninguna circunstancia favores, colaboración y disciplina con la empresa. 9. A no recibir en ninguna circunstancia favores,

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Sorffim del mes de 22 del 2025.

[illegible]



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	28134446
NOMBRES	CARMENZA
APELLIDOS	FIGUEROA
FECHA DE NACIMIENTO	****/**/
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	CABEZA DE FAMILIA
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/11/2019	31/12/2999	

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:48:10
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

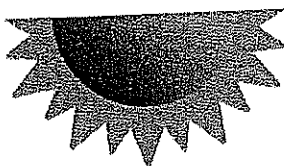
Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

5327

porvenir

sólo hay uno



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARMENZA FIGUEROA CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 28.134.446, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 26 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con dos asteriscos (**) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / Validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C28134446	FIGUEROA CONTRERAS CARMENZA	22/09/2025		14312421	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO	

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



56329



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

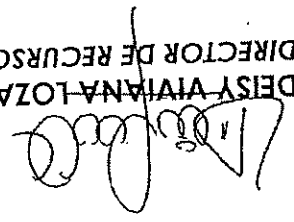
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **CARMENZA FIGUEROA CONTRERAS** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **28134446**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de GALÁN, -ESCUELA RURAL EL ALTO, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,


DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

56330



CODIGO RADICACION CS-20250169565

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que CARMENZA FIGUEROA CONTRERAS identificado con Cédula de ciudadanía 28134446 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	NOMBRE	PARENTESCO
TI	SOFIA FERNANDA	Persona a
1041698383	MIRANDA FIGUEROA	cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

56334

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Luz Adriana
Apellidos: Silva Ortiz
C.C.Nro.: 1005 305 281
Expedida: baldn (contandev)
Fecha de nacimiento: 26 - Agosto - 1999
Dirección: Vereda el Bogueyon
Teléfono y/o celular: 321 377 5977
Correo electrónico: silvaadriana78@gmail.com
Municipio: baldn
Institución educativa: Colegio Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: Escuela rural el Bogueyon

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☒ Otros ☐
Grado cursado Grado cursado Once

EXPERIENCIA LABORAL
Empresa donde trabajo: Programa de Alimentación escolar
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Ledy Osorio
Años de experiencia: 2

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:
Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Luz Mariana Ortiz
Teléfono y/o celular: 313 483 9633
Relación: madre

FIRMA Luz Adriana Silva Ortiz
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

P-2708500-00983337-F-1005305281-20160301
 005987341600 1 27040767

REGISTRO NACIONAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 22-ENE-2018 GALAN
 ESTADURA
 G.S. RH
 1.65
 LUGAR DE NACIMIENTO
 (SANTANDER)
 GALAN
 FECHA DE NACIMIENTO
 26-AGO-1999

SEXO
 F

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NOMBRE
 LUZ ADRIANA
 SILVIA ORTIZ
 1.005.305.281
 FOTOGRAFIA



56333

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y registro
en Colombia

NOTARIA
UNICA
CALAN - SANTANDER

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

Decreto 1557 de 1989
ACTA No. 67

En el Municipio de Galán, Departamento de Santander, Republica de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo ROSA MARIA BARRERA ABRIL, Notaria Unica de este Circuito, compareció ella (señora) LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.005.305.281 expedida en Galán, a quien se le informa que, se le recepciona esta declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989 y artículo 188 del C.G.P., así mismo, se le comunica que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y al fallar a la verdad incurrirá en el delito de falso testimonio conforme al artículo 442 del C.P., enterada la declarante sobre las formalidades y responsabilidades que con el juramento asume, entendiéndose que se tiene prestado con su sola firma, manifiesto que rinde esta declaración voluntaria y conscientemente y bajo la gravedad de juramento, sobre hechos propios y de su conocimiento para hacerlos valer única y exclusivamente como prueba sumaria y DECLARARO.

1.- Me llamo LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ, soy mujer, mayor de edad, me identifico con el número de cédula de ciudadanía citado en antecedencia, grado de escolaridad quinto de primaria, ocupación empleada, de estado civil soltera en unión libre, de esta vecindad, residente en la Finca El Recuerdo de la Verdad El Boquerón, teléfono 3213175977 y como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

2.- Declaro con toda verdad y bajo juramento que es cierto y verdadero que estude y aprobé hasta el grado quinto de primaria en el Colegio CORPESANDER de la ciudad de Bucaramanga, estudios que culmine en el año dos mil doce (2012), sin embargo, nunca me entregaron certificado, y ahora me dicen que como han pasado muchos años que ya no existen los archivos.

3.- Que rinde(n) esta declaración para presentarla ante el PAE de este municipio de Galán.

El(la) declarante insistió al Notario(a) para la elaboración y otorgamiento de a presente declaración (artículo 10 decreto 2150 de 1995, artículo 7, decreto 019 de 2012).

CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, los declarantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, voluntaria, clara y expresamente la recolección, recado, almacenamiento, uso, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento y actualización de los datos que aquí han suministrado y que han quedado incorporados en base de datos, archivos y

Notaria Unica de Galán,
Notaria Rosa Maria Barrera Abril,
Calle 6 No. 6 - 42 Sector La Floresta
Teléfonos: 3228394210
Email: rosabarrera@gmail.com

PARA TODOS



NO
DEL

COLOMBIA
UNICA
CULO DE

aquí han suministrado y que han quedado incorporados en base de datos, archivos y en esta declaración juramentada, para que esta información sea utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

El(la) Declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Así mismo, se le informa, que UNA VEZ LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO, salvo la elaboración de una nueva, que causará nuevos derechos notariales impuestos que el interesado debe asumir y pagar. En consecuencia, el Notario(a) da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega en original al interesado.

Derechos notariales: \$18.900.00 + IVA \$3.591 = \$22.491. Según Resolución 00585 de 24 de enero de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Declarante,

Maria del Carmen Carreno Salazar
MARIA DEL CARMEN CARRENO SALAZAR

C.C. No. 63.537.911 de Bucaramanga

Huella índice derecho

LA NOTARIA

Rosa Maria Barrera Abail
ROSA MARIA BARRERA ABAIL
Notaria Unica de Galán
Santander
NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE
GALAN SANTANDER
REPUBLICA DE COLOMBIA

COLOMBIA
UNICA
CULO DE

56334

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG. M. 1096190758

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758

304 113 9631

CI 40#22-33 Poblado Giron

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

CERTIFICADO MEDICO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ
DOC: 1005305281

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM-IPS

56335

Joan Steven Tarazona Lizarazo
BACTERIOLOGO
1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriologo
1006156319

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ
DOC: 1005305281

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1005305281 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56337

[illegible]

hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTINGENTE, REGISTRADOS EN ULTRAMATRICAS SAS BIC NIT. 900.309.971-0 con un porcentaje de 100%.

[illegible]

entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE PERAZOBA SIMIANEY, con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA S.A.S., con un porcentaje de participación del 10%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TRANSVIVANDORA S.A.S. con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ANTANDEER, integrada por las empresas MCD Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES ENRIQUE PERAZOBA SIMIANEY, con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 30% y TRANSAVDORRA S.A.S. con un porcentaje de participación del 1%.

Escuela Rural El Bordonero --- Ración Industrializada --- Ración am/pm ---

Argo a descampado	GALÁN	Municipio de residencia:
	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	Institución Educativa:
	ESPECIAL A RURAL EL BOQUERON	
	Región Industrializada	Jornada: 4

Fecha de inicio de labores: 27-09-2023

Nombre del empleado(a):	LUZ ADRIANA...
Identificada con cédula No:	1005305281
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025

91 294 543

901982909-0
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
representante legal:
01 294 543

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE RACIONES
CONSORCIO 82-M SANTANDER
Nombre del empleador: 001682990-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
DISTRIBUCION DE RACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR

1501

56330

deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para contratar, entiendan, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANITANDER Y EL CONSORCIO 82-M-SANITANDER. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor realizada en la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato No. COT.PCCNTR.8258066 de 2025, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la asignada, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del TRABAJOADOR de las actividades y por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparacer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación de la primera y última cláusula de este contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por parte del trabajador antes del tiempo pactado por el cierre, cláusula, o traslado de la institución Educativa, del municipio en la que TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de Expresamente se califican en este acto graves la violación a las obligaciones y prohibiciones que formarán parte integrante del presente contrato, graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, Arts. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y demás, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califican como en cualquier de las partes podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna. QUINTA: PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta como período de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. Parágrafo Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se proyectará. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar. 14. la normatividad sanitaria vigente. 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento distribuidos de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en establecidos por grupo de edad en las siguientes partes. 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o partícipe de la pérdidas o deterioro de los mismos. 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingresos y salida de los alimentos. 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primer entrada primer salida (PEPS) con el fin de evitar establecidos. 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, establecidos. 6. Realizar recepción y almacenamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciar los formatos frecuencia y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico sobre prácticas de manipulación de alimentos. 2. Mantener en todo momento una actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal. 5. Cumplir con las manipulador de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y sus custodias durante las siguientes 72 horas. 4. Usar apropiadamente la dotación estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores. 3. Será responsablemente la dotación manipulador las siguientes. 1. Cumplir con las normas sanitarias establecidas en el cumplimiento de sus labores. 2. Mantener en todo momento una artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. Parágrafo Primero. Son obligaciones especiales del personal autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28. A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de de aseo, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27. A no retirar, tomar o suscribir sin autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26. A no efectuar rifas, juegos empresas misma. 25. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo socialmente aceptados, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres oportunamente y por escrito, a la empresa de cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23. A mantener en perfecto orden y en estado de que sea dejada o olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22. A avisar abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que reglaman el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20. A jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma 19. A dar estricto cumplimiento a los manuales, el empleador cuando lo estime conveniente 18. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la de los equipos. 16. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga de los equipos. 17. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada de trabajo, se prohíbe descartar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde se cumple con la función contratada. 15. A no usar los equipos de cómputo, teléfonos al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido cumplimiento de sus labores, video o voz, en horarios laborales. 13. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el e higiene. 12. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de por escrito 11. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza elementos de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10. A no retirar los intermedios, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9. A no recibir en ninguna circunstancia favores,

Los Adriana Silva Ortiz

LA TRABAJADORA

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de el Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

partes con anterioridad, pudiendo por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otra modificación entre las

función de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

subordinado, o a régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenencia al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el

seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen

de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a

por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por

trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La

capacidad para afiliación y transcribir la información necesaria en todos los formularios y registros a que haya lugar y en el programa.

negligencia o incumplimiento de los institutos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de

posición de bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy

o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como

reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciada y firmada por el jefe

los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los institutos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la

destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de

diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a las

DÉCIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las

el art. 57 del Código Laboral.

empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en

con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la

o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado

servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad

sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de

relacionada con su salud y su trabajo.

realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad

DÉCIMA. Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la

los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para

herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción

desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal

contenidos en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible

164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan

lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art.

previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido autorizado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá

trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado

dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajuste o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos,

contratado.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo

finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la

cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes por cumplimiento de los términos legales pactados, con el

TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO

por justa causa al finalizar la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación

mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se desarrolla como finalizado. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez

finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al

del contrato según las instituciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución

exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución

cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y

inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se entiende aceptada esa condición desde el

El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el

caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER.



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1005305281
NOMBRES	LUZ ADRIANA
APELLIDOS	SILVA ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2002	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:48:44
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

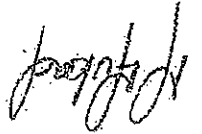
Hace constar que:

El(la) Señora) SILVA ORTIZ LUZ ADRIANA identificado(a) con CC número 1.005.305.281 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 18 de abril de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Call (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575

- También desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://clientes.wolkvox.com/clicktocal/proteccion/>

563449

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

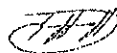
Los trabajadores marcados con dos asteriscos (**) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.

desafiliación
importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL SURA y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / valide el siguiente código único de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Colitante	Estado
C1005305281	SILVA ORTIZ LUZ ADRIANA	22/09/2026	cobertura	transacción	TRABAJADOR	EN COBERTURA
				20617223	PARCIAL	DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



56345

El (la) señor(a) **LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1005305281**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de GALÁN, -ESCUELA RURAL EL BOQUERON, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedadcuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 -2

HACE CONSTAR QUE:



56340

56347



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250169566

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que LUZ ADRIANA SILVA ORTIZ identificado con Cédula de ciudadanía 1005305281 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARIENTESCO
ION	EMILI VIVIANA	Persona a
RC	ALVAREZ SILVA	cargo
1098200729		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

50349

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Tatiana Lucia
C.C Nro.: 1007 318 499
Fecha de nacimiento: 22 - Septiembre - 1989
Dirección: Vereda La Aguada
Teléfono y/o celular: 316 054 2160
Correo electrónico: _____
Municipio: Salda
Institución educativa: colegio Alonzo Gómez Gómez
Sede educativa: Escuela Rural el Carrizal

ESTUDIOS REALIZADOS

Grado cursado ODE ☒ Grado cursado ODE ☒
Primaria ☐ Bachillerato ☐ Otros ☒
Técnico en sistemas

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Restaurante Las Margaritas
Cargo que desempeño: Auxiliar de cocina
Jefe inmediato: Leticia Rueda
Años de experiencia: 2

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Javier Grandos
Teléfono y/o celular: 315 242 5302
Relación: Amigo

FIRMA Tatiana Lucia Contreras V. Lora
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-1500150-00417171-E-0007318498-20121217
 003189350A 1
 1272159790

REGISTRO NACIONAL
 CENSO DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1989
 CAUCASIA (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55
 A+
 G.S. RH
 SEXO: F
 ESTADURA
 05-DIC-2007 SAN MARCOS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

BIENES DEBECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 GEORRA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1-007-318-499
 CONTRERAS VICORIA
 APELLIDOS
 TATIANA LUCIA
 NOMBRES





56349

La República de Colombia



y en su nombre

La Institución Educativa San Marcos

San Marcos (Sucre)

En cumplimiento de la ordenada en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 y conforme a la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, y el artículo 1 del Decreto 1860 de 1994, el artículo 9 de la Ley 713 del 2001, el Decreto 1011 de diciembre 19 de 1997, el Decreto 230 del 11 de febrero de 2002, el Decreto 3055 de diciembre 12 de 2002, el Decreto 683 de noviembre 8 de 2002 y aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, mediante las Resoluciones 3562 del 4 de noviembre de 1999, 3115 de noviembre 2 de 2003 y la Resolución 2412 de agosto de 2008, correspondiente a la ampliación de aprobación para la jornada vespertina.

CONFIERE A:

Contreras Viloria Taliana Lucía

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cumplido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Ciclo Medio Académico, satisfaciendo los requisitos exigidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Plantel.

Acta General de Grado No. 028 del año 2008
Rector
Secretario

Expedido en San Marcos, Sucre, a los 12 días del mes de diciembre del año 2008

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 2 de Julio de 2025
NOMBRE: TATIANA LUCIA CONTRERAS VILORIA
DOC: 1.007.318.499

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
C.C. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG. M. 1096190758

Joan Steven Tarazona Leizaola
 Bacteriologo
 CII 40#22-33
 1005156319

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS
KOH (UNAS)	NEGATIVO

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

FECHA: 2 de Julio de 2025
 NOMBRE: TATIANA LUCIA CONTRERAS VILORIA
 DOC: 1.007.318.499

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
 LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) TATIANA LUCIA CONTRERAS VILORIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1007318499. Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes JULIO del 2025, en el Municipio de GALAN.

Lucia Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

SG 353

[illegible][illegible]

Entidad:	Escuela Rural El Carrizal	Ración Industrializada	Formada:
Institución Educativa:			4
Entidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) ---		

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE RACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR	
Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	TATIANA LUCIA CONTRERAS VILORIA en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1007318499
Fecha de inicio de labores:	22-09-2025
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	GALAN
Institución Educativa:	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Sede Educativa:	ESCUELA RURAL EL CARRIZAL
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) ---

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operadores manipuladores de alimentos asignados pertenecan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente).

Modalidad Nación Prepagada en Sitio (Alimento)		Modalidad Nación Prepagada en Sitio (Alimento)	
RANGO NÚMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	RANGO NÚMERO DE RACIONES	ATENDIDAS
1-50 RACIONES	1	1-50 RACIONES	1
51-100 RACIONES	2	101-150 RACIONES	2
151-250 RACIONES	3	251-350 RACIONES	3
351-450 RACIONES	4	451-550 RACIONES	4
551-650 RACIONES	5	651-750 RACIONES	5
751-850 RACIONES	6	851-950 RACIONES	6
951-1050 RACIONES	7	1051-1150 RACIONES	7
1151-1250 RACIONES	8	1251-1350 RACIONES	8
1351-1450 RACIONES	9	1451-1550 RACIONES	9
1551-1650 RACIONES	10	1651-1750 RACIONES	10
1751-1850 RACIONES	11	1851-1950 RACIONES	11
1951-2050 RACIONES	12	2051-2150 RACIONES	12
2151-2250 RACIONES	13	2251-2350 RACIONES	13
2351-2450 RACIONES	14	2451-2550 RACIONES	14
2551-2650 RACIONES	15	2651-2750 RACIONES	15
2751-2850 RACIONES	16	2851-2950 RACIONES	16
2951-3050 RACIONES	17	3051-3150 RACIONES	17
3151-3250 RACIONES	18	3251-3350 RACIONES	18
3351-3450 RACIONES	19	3451-3550 RACIONES	19
3551-3650 RACIONES	20	3651-3750 RACIONES	20
3751-3850 RACIONES	21	3851-3950 RACIONES	21
3951-4050 RACIONES	22	4051-4150 RACIONES	22
4151-4250 RACIONES	23	4251-4350 RACIONES	23
4351-4450 RACIONES	24	4451-4550 RACIONES	24
4551-4650 RACIONES	25	4651-4750 RACIONES	25
4751-4850 RACIONES	26	4851-4950 RACIONES	26
4951-5050 RACIONES	27	5051-5150 RACIONES	27
5151-5250 RACIONES	28	5251-5350 RACIONES	28
5351-5450 RACIONES	29	5451-5550 RACIONES	29
5551-5650 RACIONES	30	5651-5750 RACIONES	30
5751-5850 RACIONES	31	5851-5950 RACIONES	31
5951-6050 RACIONES	32	6051-6150 RACIONES	32
6151-6250 RACIONES	33	6251-6350 RACIONES	33
6351-6450 RACIONES	34	6451-6550 RACIONES	34
6551-6650 RACIONES	35	6651-6750 RACIONES	35
6751-6850 RACIONES	36	6851-6950 RACIONES	36
6951-7050 RACIONES	37	7051-7150 RACIONES	37
7151-7250 RACIONES	38	7251-7350 RACIONES	38
7351-7450 RACIONES	39	7451-7550 RACIONES	39
7551-7650 RACIONES	40	7651-7750 RACIONES	40
7751-7850 RACIONES	41	7851-7950 RACIONES	41
7951-8050 RACIONES	42	8051-8150 RACIONES	42
8151-8250 RACIONES	43	8251-8350 RACIONES	43
8351-8450 RACIONES	44	8451-8550 RACIONES	44
8551-8650 RACIONES	45	8651-8750 RACIONES	45
8751-8850 RACIONES	46	8851-8950 RACIONES	46
8951-9050 RACIONES	47	9051-9150 RACIONES	47
9151-9250 RACIONES	48	9251-9350 RACIONES	48
9351-9450 RACIONES	49	9451-9550 RACIONES	49
9551-9650 RACIONES	50	9651-9750 RACIONES	50
9751-9850 RACIONES	51	9851-9950 RACIONES	51
9951-10050 RACIONES	52	10051-10150 RACIONES	52
10151-10250 RACIONES	53	10251-10350 RACIONES	53
10351-10450 RACIONES	54	10451-10550 RACIONES	54
10551-10650 RACIONES	55	10651-10750 RACIONES	55
10751-10850 RACIONES	56	10851-10950 RACIONES	56
10951-11050 RACIONES	57	11051-11150 RACIONES	57
11151-11250 RACIONES	58	11251-11350 RACIONES	58
11351-11450 RACIONES	59	11451-11550 RACIONES	59
11551-11650 RACIONES	60	11651-11750 RACIONES	60
11751-11850 RACIONES	61	11851-11950 RACIONES	61
11951-12050 RACIONES	62	12051-12150 RACIONES	62
12151-12250 RACIONES	63	12251-12350 RACIONES	63
12351-12450 RACIONES	64	12451-12550 RACIONES	64
12551-12650 RACIONES	65	12651-12750 RACIONES	65
12751-12850 RACIONES	66	12851-12950 RACIONES	66
12951-13050 RACIONES	67	13051-13150 RACIONES	67
13151-13250 RACIONES	68	13251-13350 RACIONES	68
13351-13450 RACIONES	69	13451-13550 RACIONES	69
13551-13650 RACIONES	70	13651-13750 RACIONES	70
13751-13850 RACIONES	71	13851-13950 RACIONES	71
13951-14050 RACIONES	72	14051-14150 RACIONES	72
14151-14250 RACIONES	73	14251-14350 RACIONES	73
14351-14450 RACIONES	74	14451-14550 RACIONES	74
14551-14650 RACIONES	75	14651-14750 RACIONES	75
14751-14850 RACIONES	76	14851-14950 RACIONES	76
14951-15050 RACIONES	77	15051-15150 RACIONES	77
15151-15250 RACIONES	78	15251-15350 RACIONES	78
15351-15450 RACIONES	79	15451-15550 RACIONES	79
15551-15650 RACIONES	80	15651-15750 RACIONES	80
15751-15850 RACIONES	81	15851-15950 RACIONES	81
15951-16050 RACIONES	82	16051-16150 RACIONES	82
16151-16250 RACIONES	83	16251-16350 RACIONES	83
16351-16450 RACIONES	84	16451-16550 RACIONES	84
16551-16650 RACIONES	85	16651-16750 RACIONES	85
16751-16850 RACIONES	86	16851-16950 RACIONES	86
16951-17050 RACIONES	87	17051-17150 RACIONES	87
17151-17250 RACIONES	88	17251-17350 RACIONES	88
17351-17450 RACIONES	89	17451-17550 RACIONES	89
17551-17650 RACIONES	90	17651-17750 RACIONES	90
17751-17850 RACIONES	91	17851-17950 RACIONES	91
17951-18050 RACIONES	92	18051-18150 RACIONES	92
18151-18250 RACIONES	93	18251-18350 RACIONES	93
18351-18450 RACIONES	94	18451-18550 RACIONES	94
18551-18650 RACIONES	95	18651-18750 RACIONES	95
18751-18850 RACIONES	96	18851-18950 RACIONES	96
18951-19050 RACIONES	97	19051-19150 RACIONES	97
19151-19250 RACIONES	98	19251-19350 RACIONES	98
19351-19450 RACIONES	99	19451-19550 RACIONES	99
19551-19650 RACIONES	100	19651-19750 RACIONES	100
19751-19850 RACIONES	101	19851-19950 RACIONES	101
19951-20050 RACIONES	102	20051-20150 RACIONES	102
20151-20250 RACIONES	103	20251-20350 RACIONES	103
20351-20450 RACIONES	104	20451-20550 RACIONES	104
20551-20650 RACIONES	105	20651-20750 RACIONES	105
20751-20850 RACIONES	106	20851-20950 RACIONES	106
20951-21050 RACIONES	107	21051-21150 RACIONES	107
21151-21250 RACIONES	108	21251-21350 RACIONES	108
21351-21450 RACIONES	109	21451-21550 RACIONES	109
21551-21650 RACIONES	110	21651-21750 RACIONES	110
21751-21850 RACIONES	111	21851-21950 RACIONES	111
21951-22050 RACIONES	112	22051-22150 RACIONES	112
22151-22250 RACIONES	113	22251-22350 RACIONES	113
22351-22450 RACIONES	114	22451-22550 RACIONES	114
22551-22650 RACIONES	115	22651-22750 RACIONES	115
22751-22850 RACIONES	116	22851-22950 RACIONES	116
22951-23050 RACIONES	117	23051-23150 RACIONES	117
23151-23250 RACIONES	118	23251-23350 RACIONES	118
23351-23450 RACIONES	119	23451-23550 RACIONES	119
23551-23650 RACIONES	120	23651-23750 RACIONES	120
23751-23850 RACIONES	121	23851-23950 RACIONES	121
23951-24050 RACIONES	122	24051-24150 RACIONES	122
24151-24250 RACIONES	123	24251-24350 RACIONES	123
24351-24450 RACIONES	124	24451-24550 RACIONES	124
24551-24650 RACIONES	125	24651-24750 RACIONES	125
24751-24850 RACIONES	126	24851-24950 RACIONES	126
24951-25050 RACIONES	127	25051-25150 RACIONES	127
25151-25250 RACIONES	128	25251-25350 RACIONES	128
25351-25450 RACIONES	129	25451-25550 RACIONES	129
25551-25650 RACIONES	130	25651-25750 RACIONES	130
25751-25850 RACIONES	131	25851-25950 RACIONES	131
25951-26050 RACIONES	132	26051-26150 RACIONES	132
26151-26250 RACIONES	133	26251-26350 RACIONES	133
26351-26450 RACIONES	134	26451-26550 RACIONES	134
26551-26650 RACIONES	135	26651-26750 RACIONES	135
26751-26850 RACIONES	136	26851-26950 RACIONES	136
26951-27050 RACIONES	137	27051-27150 RACIONES	137
27151-27250 RACIONES	138	27251-27350 RACIONES	138
27351-27450 RACIONES	139	27451-27550 RACIONES	139
27551-27650 RACIONES	140	27651-27750 RACIONES	140
27751-27850 RACIONES	141	27851-27950 RACIONES	141
27951-28050 RACIONES	142	28051-28150 RACIONES	142
28151-28250 RACIONES	143	28251-28350 RACIONES	143
28351-28450 RACIONES	144	28451-28550 RACIONES	144
28551-28650 RACIONES	145	28651-28750 RACIONES	145
28751-28850 RACIONES	146	28851-28950 RACIONES	146
28951-29050 RACIONES	147	29051-29150 RACIONES	147
29151-29250 RACIONES	148	29251-29350 RACIONES	148
29351-29450 RACIONES	149	29451-29550 RACIONES	149
29551-29650 RACIONES	150	29651-29750 RACIONES	150
29751-29850 RACIONES	151	29851-29950 RACIONES	151
29951-30050 RACIONES	152	30051-30150 RACIONES	152
30151-30250 RACIONES	153	30251-30350 RACIONES	153
30351-30450 RACIONES	154	30451-30550 RACIONES	154
30551-30650 RACIONES	155	30651-30750 RACIONES	155
30751-30850 RACIONES	156	30851-30950 RACIONES	156
30951-31050 RACIONES	157	31051-31150 RACIONES	157
31151-31250 RACIONES	158	31251-31350 RACIONES	158
31351-31450 RACIONES	159	31451-31550 RACIONES	159
31551-31650 RACIONES	160	31651-31750 RACIONES	160
31751-31850 RACIONES	161	31851-31950 RACIONES	161
31951-32050 RACIONES	162	32051-32150 RACIONES	162
32151-32250 RACIONES	163	32251-32350 RACIONES	163
32351-32450 RACIONES	164	32451-32550 RACIONES	164
32551-32650 RACIONES	165	32651-32750 RACIONES	165
32751-32850 RACIONES	166	32851-32950 RACIONES	166
32951-33050 RACIONES	167	33051-33150 RACIONES	167
33151-33250 RACIONES	168	33251-33350 RACIONES	168
33351-33450 RACIONES	169	33451-33550 RACIONES	169
33551-33650 RACIONES	170	33651-33750 RACIONES	170
33751-33850 RACIONES	171	33851-33950 RACIONES	171
33951-34050 RACIONES	172	34051-34150 RACIONES	172
34151-34250 RACIONES	173	34251-34350 RACIONES	173
34351-34450 RACIONES	174	34451-34550 RACIONES	174
34551-34650 RACIONES	175	34651-34750 RACIONES	175
34751-34850 RACIONES	176	34851-34950 RACIONES	176
34951-35050 RACIONES	177	35051-35150 RACIONES	177
35151-35250 RACIONES	178	35251-35350 RACIONES	178
35351-35450 RACIONES	179	35451-35550 RACIONES	179
35551-35650 RACIONES	180	35651-35750 RACIONES	180
35751-35850 RACIONES	181	35851-35950 RACIONES	181
35951-36050 RACIONES	182	36051-36150 RACIONES	182
36151-36250 RACIONES	183	36251-36350 RACIONES	183
36351-36450 RACIONES	184	36451-36550 RACIONES	184
36551-36650 RACIONES	185	36651-36750 RACIONES	185
36751-36850 RACIONES	186	36851-36950 RACIONES	186
36951-37050 RACIONES	187	37051-37150 RACIONES	187
37151-37250 RACIONES	188	37251-37350 RACIONES	188
37351-37450 RACIONES	189	37451-37550 RACIONES	189
37551-37650 RACIONES	190	37651-37750 RACIONES	190
37751-37850 RACIONES	191	37851-37950 RACIONES	191
37951-38050 RACIONES	192	38051-38150 RACIONES	192
38151-38250 RACIONES	193	38251-38350 RACIONES	193
38351-38450 RACIONES	194	38451-38550 RACIONES	194
38551-38650 RACIONES	195	38651-38750 RACIONES	195
38751-38850 RACIONES	196	38851-38950 RACIONES	196
38951-39050 RACIONES	197	39051-39150 RACIONES	197
39151-39250 RACIONES	198	39251-39350 RACIONES	198
39351-39450 RACIONES	199	39451-39550 RACIONES	199
39551-39650 RACIONES	200	39651-39750 RACIONES	200
39751-39850 RACIONES	201	39851-39950 RACIONES	201
39951-40050 RACIONES	202	40051-40150 RACIONES	202
40151-40250 RACIONES	203	40251-40350 RACIONES	203
40351-40450 RACIONES	204	40451-40550 RACIONES	204
40551-40650 RACIONES	205	40651-40750 RACIONES	205
40751-40850 RACIONES	206	40851-40950 RACIONES	206
40951-41050 RACIONES	207	41051-41150 RACIONES	207
41151-41250 RACIONES	208	41251-41350 RACIONES	208
41351-41450 RACIONES	209	41451-41550 RACIONES	209
41551-41650 R			

[illegible][illegible]

565

c.c. 1007318459

LA TRABAJADORA

EL EMPLEADOR

Para constancia de lo anterior, firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Saldaña del Departamento de Santander, el día 22 del mes de Septiembre del 2025.

DECIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante del presente documento. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato tendrá los siguientes efectos: a) La denominación de la actividad económica que se realice en el régimen de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a la seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se presta el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciada y firmada por el jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos actos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instrumentos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones necesarias en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa capacitado para diligenciar y transcribir la información necesaria en los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA: Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, ante esta declaración, debe estar obligado a pagar a la persona afiliada y en el programa

DECIMAS PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se este ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DECIMAS: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a no comprometerse a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo).

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral, la TRABAJADORA deberá presentar al EMPLEADOR un inventario de los implementos y demás objetos que manipuló durante el periodo de su relación laboral, para que el EMPLEADOR pueda verificar el estado de los mismos y descontar de sus salarios y/o prestaciones sociales el valor de los implementos y demás objetos que no fueron devueltos en buen estado.

conveniente el patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

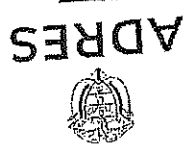
SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. La ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

[illegible]

del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato para la ejecución del contrato No. COI.PCCNTR.825806 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato para la ejecución del contrato No. COI.PCCNTR.825806 de SEPTIEMBRE del 2025. Por tal razón, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor contratada, como es el presente contrato de trabajo, finalizará al mismo tiempo por justa causa; ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor contratada, reconocido que no se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o labor contratada.

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.825806 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER.

El Operario Manipulador de Alimento, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esta condición de manera inicial de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminada el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera efectiva y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARAGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.825806 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía a diferentes tipos de actividades y/o trabajos que sean necesarios para la ejecución de la obra o labor contratada, es única



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1007318499
NOMBRES	TATIANA LUCIA
APELLIDOS	CONTRERAS VILORIA
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	COTIZANTE
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2023	31/12/2999	

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:49:06
Estación de 2801:12:c800:2070:1 origen:

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

18/9/25, 6:49 a.m.

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
aplicaciones.adres.gov.co/bdua_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=Srv07Z460quZB20QX2KRReg==

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

aplicaciones.adres.gov.co/bdua_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=Srv07Z460quZB20QX2KRReg==

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) CONTRERAS VILORIA TATIANA LUCIA identificado(a) con CC número 1.007.318.499 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 09 de agosto de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 89 – WhatsApp +57 310 220 5575

~ Llámame desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

Medellín, 25 de Septiembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentran(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1007318499	CONTRERAS VILORIA TATIANA LUCIA	22/09/2025		14682161	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con dos asteriscos (**) son afiliados independientes. Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Cordialmente,

Periodos laborados: Desde 07-07-2025 al 19-09-2025
Se expide en Pledecuesta Santander a los veinte dias (20) dias del mes de septiembre del 2025.

El (la) señor(a) **TATIANA LUCIA CONTRERAS VILORIA** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1007318499**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de GALAN, -ESCUELA RURAL EL CARRIZAL, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los dias y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

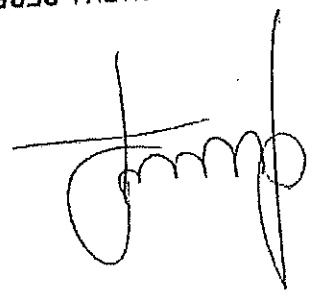
HACE CONSTAR QUE:

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2



56362

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria



Cordialmente,

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

IDENTIFICAC	ION	NOMBRE	PARIENTESCO
TI	1065010269	DYLAN JESUS	GRANADOS CONTRERAS
RC	1025565681	DANIEL ALBERTO	GRANADOS CONTRERAS
		Persona a cargo	Persona a cargo

continuaón.
Que TATIANA LUCIA CONTRERAS VILORIA identificado con Cédula de ciudadanía 1007318499 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a

CERTIFICA

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CODIGO RADICACION CS-20250169568

cajasan



56363

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Katherine
C.C. Nro.: 1098200622
Fecha de nacimiento: 27 - mayo - 1995
Dirección: Vereda Las Vueltas
Teléfono y/o celular: 322 217 8144
Correo electrónico: katherinecoballos395@gmail.com
Municipio: Galán
Institución educativa: colegio Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: escuela rural el cucucuchal

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros

Grado cursado once
Grado cursado once

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Programa de Alimentación Escolar
Cargo que desempeño: Manipuladora de Alimentos
Jefe inmediato: Ledy Usche
Años de experiencia: 1.5

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

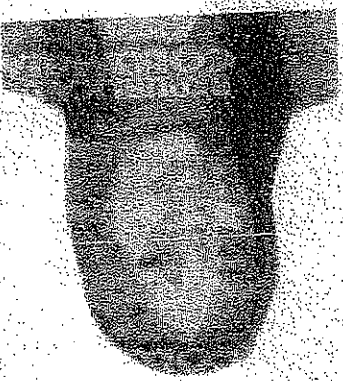
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

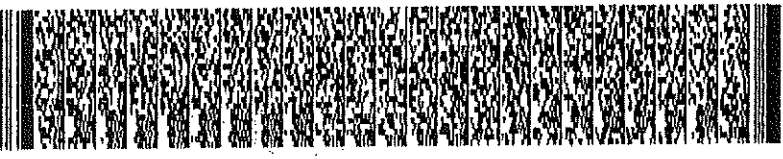
Nombres y apellidos: Yordan Luis Ruiz
Teléfono y/o celular: 3219909667
Relación: Amigo

FIRMA Katherine Coballo
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 NÚMERO 1.098.200.622
 COGOLLO CESPEDES
 APELLIDOS KATHERINE
 NOMBRES KATHERINE COGOLLO C.
 FIRMA



INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO GALAN (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.63
 ESTATURA G.S. RH
 AB+ SEXO F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 13-SEP-2013 GALAN
 REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SALICHEZ TORRES
 P-2708500-00651632-F-1098200822-20140304 0037630819A 1 32671879

56365

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Tecnico

para el Desarrollo Rural

"IDEAR"

Balan - Santander

Aprobado oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución

Nº. 015097 del 13 de Octubre de 2010, Unidad Académica Administrativa Abierta al

Secretariado Diocesano de Pastoral Social "SEPAS"

Confiere a:

Katherine Cogollo Céspedes

(Identificada) con C.C. 1098200622 expedida en Balan

El título de:

Bachiller Académico

Con Profundización en Bienestar Rural

por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral

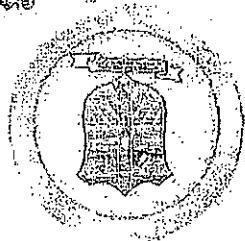
corresponsables al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al

Proyecto Curricular Institucional - P.C.I. - del Instituto

Robinson Poveda Rivera, Rector

Liliana Patricia Gomez Rueda, Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 12 Folio No. 1589 Diploma No. 9665
Bajo en San Gil, a 17 de Diciembre de 2021



FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: KATHERINE COGOLLO CESPEDES
DOC: 1098200622

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrío Jauregui
Médico General
Límites
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

304 113 9631
CII 40#22-33 Robledo Gilson

56369

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

FECHA: 11/14/2025
NOMBRE: KATHERINE COGOLLO CESPEDES
DOC: 1098200622

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

304 113 9631 CII 40#22-33 Poblado Giron



El (la) señor(a) KATHERINE COBOLLO, con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrés Durán Lozano
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

[illegible][illegible]

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Unidad de Gestión de la Información, el cual tiene por objeto contextualizar el "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, DEPT. DE BOYACÁ Y DEPT. DE CAQUETÁ" del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PAE en las Instituciones Educativas Oficiales de los Departamentos de Santander, Boyacá y Cauca del 2025.

[illegible][illegible]

TANDER, integrada por las empresas PRIMERO NIT. 901.751.991-1, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.381.207-6 y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S NIT. 900.751.991-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA SEA S.A.S NIT. 900.751.991-1 con un porcentaje de participación del 8%, CORPORAION DE PEQUENOS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.023.913-7 con un porcentaje de participación del 1% y SUMINISTRO DE RACIONES -

Calidad: Ración principal enriquecida con los suscritos de las empresas MCD y COMPAÑIA NIT. 900.751.991-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS S.A.S. NIT. 901.337.261-3 con un porcentaje de participación del 30%, FUNDACION COLOMBIA BA S.A.S. NIT. 900.751.991-9 con un porcentaje de participación del 8%, SUPERLOGISTICA S.A.S. NIT. 900.751.991-9 con un porcentaje de participación del 40%, SERVICIOS LOGISTICOS

Ración industrial	Ración am/pm	Educativa:

COLEGIO INTEGRADO ALFONSO	Institución Educativa:
ESCUELA RURAL EL CUCURUCHAL	
Ración Industrializada --- Jornada: 4	

	GALAN	Principio de residencia:	
	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ	Principio de residencia:	
	Institución Educativa:		
	INDUSTRIAL EL CUCURUCHAL		
	Jornada: 4		

MANIPULADOR DE ALIMENTOS

MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombre del empleado(a): KATHLEEN
Identificada con cédula No: 1098200622
Fecha de labores: 22-09-2025

Nombre del empleado(a): KATHERINE COGOLLO CESPEDES en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Cédula con cédula NO: 1098200622

Representante legal: SERGIO ENRIQUE
 91.294.543
 ificado con cédula No: 91.294.543
 TRABAJADOR(A) LA/EL CESPEDS en adelante

representante legal:
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
901982909-0

re del empleador:
CONSORCIO 82-M SANTANDER
901982909-0
ENCUENTRO EMPLEO DELGADO CENTENO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,

100-443887-1000

DTF95

06370

pertenece al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a la jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad con la siguiente tabla.

Modalidad Acción Preparatoria en sitio (alimento)		
RANGO NÚMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	\$ 26.089
201-250 RACIONES	5	\$ 26.089
251-300 RACIONES	6	\$ 26.089
301-350 RACIONES	7	\$ 26.089
351-400 RACIONES	8	\$ 26.089
401-450 RACIONES	9	\$ 26.089
451-500 RACIONES	10	\$ 26.089
501-550 RACIONES	11	\$ 26.089
551-600 RACIONES	12	\$ 26.089
601-650 RACIONES	13	\$ 26.089
651-700 RACIONES	14	\$ 26.089
701-750 RACIONES	15	\$ 26.089
751-800 RACIONES	16	\$ 26.089
801-850 RACIONES	17	\$ 26.089
851-900 RACIONES	18	\$ 26.089
901-950 RACIONES	19	\$ 26.089
951-1000 RACIONES	20	\$ 26.089
1001-1050 RACIONES	21	\$ 26.089
1051-1100 RACIONES	22	\$ 26.089
1101-1150 RACIONES	23	\$ 26.089
1151-1200 RACIONES	24	\$ 26.089
1201-1250 RACIONES	25	\$ 26.089
1251-1300 RACIONES	26	\$ 26.089
1301-1350 RACIONES	27	\$ 26.089
1351-1400 RACIONES	28	\$ 26.089
1401-1450 RACIONES	29	\$ 26.089
1451-1500 RACIONES	30	\$ 26.089
1501-1550 RACIONES	31	\$ 26.089
1551-1600 RACIONES	32	\$ 26.089
1601-1650 RACIONES	33	\$ 26.089
1651-1700 RACIONES	34	\$ 26.089
1701-1750 RACIONES	35	\$ 26.089
1751-1800 RACIONES	36	\$ 26.089
1801-1850 RACIONES	37	\$ 26.089
1851-1900 RACIONES	38	\$ 26.089
1901-1950 RACIONES	39	\$ 26.089
1951-2000 RACIONES	40	\$ 26.089
2001-2050 RACIONES	41	\$ 26.089
2051-2100 RACIONES	42	\$ 26.089
2101-2150 RACIONES	43	\$ 26.089
2151-2200 RACIONES	44	\$ 26.089
2201-2250 RACIONES	45	\$ 26.089
2251-2300 RACIONES	46	\$ 26.089
2301-2350 RACIONES	47	\$ 26.089
2351-2400 RACIONES	48	\$ 26.089
2401-2450 RACIONES	49	\$ 26.089
2451-2500 RACIONES	50	\$ 26.089
2501-2550 RACIONES	51	\$ 26.089
2551-2600 RACIONES	52	\$ 26.089
2601-2650 RACIONES	53	\$ 26.089
2651-2700 RACIONES	54	\$ 26.089
2701-2750 RACIONES	55	\$ 26.089
2751-2800 RACIONES	56	\$ 26.089
2801-2850 RACIONES	57	\$ 26.089
2851-2900 RACIONES	58	\$ 26.089
2901-2950 RACIONES	59	\$ 26.089
2951-3000 RACIONES	60	\$ 26.089
3001-3050 RACIONES	61	\$ 26.089
3051-3100 RACIONES	62	\$ 26.089
3101-3150 RACIONES	63	\$ 26.089
3151-3200 RACIONES	64	\$ 26.089
3201-3250 RACIONES	65	\$ 26.089
3251-3300 RACIONES	66	\$ 26.089
3301-3350 RACIONES	67	\$ 26.089
3351-3400 RACIONES	68	\$ 26.089
3401-3450 RACIONES	69	\$ 26.089
3451-3500 RACIONES	70	\$ 26.089
3501-3550 RACIONES	71	\$ 26.089
3551-3600 RACIONES	72	\$ 26.089
3601-3650 RACIONES	73	\$ 26.089
3651-3700 RACIONES	74	\$ 26.089
3701-3750 RACIONES	75	\$ 26.089
3751-3800 RACIONES	76	\$ 26.089
3801-3850 RACIONES	77	\$ 26.089
3851-3900 RACIONES	78	\$ 26.089
3901-3950 RACIONES	79	\$ 26.089
3951-4000 RACIONES	80	\$ 26.089
4001-4050 RACIONES	81	\$ 26.089
4051-4100 RACIONES	82	\$ 26.089
4101-4150 RACIONES	83	\$ 26.089
4151-4200 RACIONES	84	\$ 26.089
4201-4250 RACIONES	85	\$ 26.089
4251-4300 RACIONES	86	\$ 26.089
4301-4350 RACIONES	87	\$ 26.089
4351-4400 RACIONES	88	\$ 26.089
4401-4450 RACIONES	89	\$ 26.089
4451-4500 RACIONES	90	\$ 26.089
4501-4550 RACIONES	91	\$ 26.089
4551-4600 RACIONES	92	\$ 26.089
4601-4650 RACIONES	93	\$ 26.089
4651-4700 RACIONES	94	\$ 26.089
4701-4750 RACIONES	95	\$ 26.089
4751-4800 RACIONES	96	\$ 26.089
4801-4850 RACIONES	97	\$ 26.089
4851-4900 RACIONES	98	\$ 26.089
4901-4950 RACIONES	99	\$ 26.089
4951-5000 RACIONES	100	\$ 26.089

Parágrafo Primero: No se pagará la quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero: Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún beneficiario. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual establece en su artículo 17 de la Ley 344 de 1996, por lo tanto, corresponde a un pago de dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. (Porcentaje de cotización que le corresponde al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidado, que es el mecanismo por el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retorno de la misma que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago. TERCERA, DURACIÓN. La/el trabajadora) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad del calendario programado por el Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requiriendo o justificación alguna. CUARTA, OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. La/el TRABAJADORA, se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas las asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto a cabalidad o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y cumplimiento en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeña su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo. 8.) Cumplir las labores en este general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

[illegible]



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1098200622
NOMBRES	KATHERINE
APELLIDOS	COGOLLO CESPEDES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:49:31
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

56395

16/9/25, 6:49 a.m.

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
aplicaciones.adres.gov.co/bdua_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=IMZIIIGJMIWVWKThtuW9PA==

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

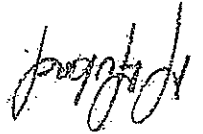
Hace constar que:

El(la) Señor(a) COGOLLO CESPEDES KATHERINE identificado(a) con CC número 1.098.200.622 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de mayo de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575
Desde su computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktoCall/proteccion/>

56376

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

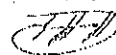
Los trabajadores marcados con dos asteriscos (**) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

S.A.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Esta certificación tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / Validar certificados e Ingrese el siguiente código de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Identificación	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Colizante	Estado
C1098200622	COGOLLO CESPEDES KATHERINE		22/09/2025	cobertura	transacción	TRABAJADOR	EN COBERTURA
				cobertura	transacción	PARCIAL	DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869 - 2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **KATHERINE COGOLLO CESPEDES** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1098200622**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS en el municipio de GALÁN, -ESCUELA RURAL EL CUCURUCHAL, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Carretera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel - Bucaramanga
Teléfono 3212566496 - 3107909008

E-mail: th.consortiosiempreadelante@gmail.com - consorciopsadelaite@gmail.com

56379



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250169569

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA
DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que KATHERINE COGOLLO CESPEDES identificado con Cédula de ciudadanía 1098200622 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	NOMBRE	PARIENTESCO
ION		
TI	JESUS DAVID	Persona a
1098456293	GAMARRA COGOLLO	cargo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

35260

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Hilda
C.C. Nro.: 30 187 678
Fecha de nacimiento: 03- octubre - 1975
Dirección: Vereda el Hoyo
Teléfono y/o celular: 312 570 1410
Correo electrónico: _____
Municipio: Galán
Institución educativa: colegio Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: Escuela rural el Hoyo

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros _____
Grado cursado _____
Grado cursado Onse

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Programa de Alimentación escolar
Cargo que desempeño: Manipuladora de Alimentos
Jefe inmediato: Leidy Useche
Años de experiencia: 1.5

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Jenifer Gaudista Dacite
Teléfono y/o celular: 320 232 6499
Relación: Hija

Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

FIRMA
Hilda Dacite

A-2708500-00195613-F-0030187678-20091110
 0017888681A 1
 6020118436

REGISTRO NACIONAL
 CANTON ABUEL RANCIER TORRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 03-OCT-1975
 LUGAR DE NACIMIENTO: SARAVERA (ARAUCA)
 ESTATURA: 1.51
 G.S. RH: O+
 SEXO: F
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 20-JUN-1994 FORTUL

20-JUN-1994 FORTUL

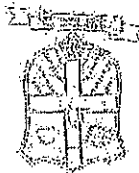
20-JUN-1994 FORTUL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 30.187.678
 APELLIDOS: DUARTE AFANADOR
 NOMBRES: HILDA

03-OCT-1975

03-OCT-1975



INSTITUTO TÉCNICO
PARA EL DESARROLLO RURAL "IDEAR"
GALÁN - SANTANDER

468296000308
INSCRIPCIÓN
JORNADA Completa

Fecha Inducional de Grado

En la ciudad de SAN GIL a los 14 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL "IDEAR" UNIDAD ACADÉMICA ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL "SPRAS".

Institución: CONLIGACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN

PARA JOVENES Y ADULTOS POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS en el nivel de Educación

Media ACADÉMICA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 015097 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER para otorgar el título de Bachiller en la modalidad

ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN BIENESTAR RURAL.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los

estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADÉMICA Según el Proyecto

Educativo Institucional.

BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN BIENESTAR RURAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

HILDA DUARTE AFANADOR

CC 30187878 Expedida en Fortul

Es fiel copia (tomada del Acta Original General No. XII de fecha DICIEMBRE 14 DE 2018 que consta de 20

alumnos y que inicia con el nombre de **LIZ MARINA ARDILA MOTA**

y cierra con el nombre de **JOSE FERNANDO URIBE CRISTANCHO**

Firmada y sellada por **Pbro. LUIS ALBERTO RIVERA HERNÁNDEZ** (Rector)

y **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ GUALDRÓN** (Secretario)

Dada en SAN GIL el 14 de DICIEMBRE del año 2018

Firmado y Sellado por

Luis Alberto Rivera Hernández, Pbro.
C.C. No. 91.071.530 DE SAN GIL
Rector

Carlos Andrés González Gualdrón
C.C. No. 1.100.959.385 DE SAN GIL
Secretario
Diploma No. 7995

FUNDISAM-IPS



FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: HILDA DUARTE AFANADOR
DOC: 30187678

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.
Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
1096190758
REG M. 1096190758
DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI

Joan Steven Tarazona Tarazona
BACTERIOLOGO
1005156319
JOHN S. TARAZONA
Bacteriologo
1005156319

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

FECHA: 11/14/2025
NOMBRE: HILDA DUARTE AFANADOR
DOC: 30187678

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLINICO

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) HILDA DUARTE AFANADOR identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30187678 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

1309

Para manifiestoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente). TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pension y salud por un valor de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pension por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar vinculados por tiempo parcial que pertenecan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pension de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

El trabajador debe pagar al correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que perciben el subsidio no se hará descuento por concepto de aportes.

La TABAFADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente).

Para el caso de los trabajadores

[illegible]

definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27,176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27,176 pesos el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que no exceda el 40% de la jornada de salud y pensión de \$4,097 pesos.

[illegible][illegible]

adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado, en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de representantes; b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que en el desempeño de sus funciones conozca, en el presente empleo industrializado o preparatorio de trabajo; c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado, en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de representantes; d) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que en el desempeño de sus funciones conozca, en el presente empleo industrializado o preparatorio de trabajo.

OBJETO: LA/EL TRABAJADOR/A en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio de San Andrés Bello, durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar 2024-2025.

El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios de alimentación escolar para el periodo comprendido entre el mes de agosto del 2025 hasta el mes de julio del 2026, en el municipio de San Andrés Bello, Estado Miranda, a favor de la Institución Educativa "El Tránsito", ubicada en la parroquia de San Andrés Bello, municipio de San Andrés Bello, Estado Miranda.

El presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y mantenimiento de ESTUDIANTE BENEFICIARIO DE SANTANDER, con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS
examinantes técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "suministro de com-
plementarios a estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales de los
"INDIVIDUOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

El presente documento es propiedad de la Universidad de Santander y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Universidad de Santander puede acarrear sanciones legales. Este documento es propiedad de la Universidad de Santander y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Universidad de Santander puede acarrear sanciones legales.

[illegible][illegible]

El Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la zona rural, en el marco del Programa de Alimentación Escolar, y CONSIDERANDO:

MENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGÍSTICOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, EMPLEADOR Y LA/EL TRABAJADOR(A), PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A).

LA PREPARACIÓN DE RACIONES -

Los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE TANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTICOS S.A.S con un porcentaje de participación del 30%, CORPORAION DE PEQUEÑOS NEGOCIOS S.A.S con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 30%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 8%, NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 40%,

--- (Ración arm/pm) --- Ración Industrializada

	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	Educación Educativa:
	ESCUELA RURAL EL HOBO	Educativa:
	Ración Industrializada --- Jornada: 4	

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	GALAN	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ
--------------------------	-------	---------------------------------------

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	22-09-2025	a de Início de labores:

Nombre del empleado(a): HILDA DUARTE AFANADOR en adelante
 Identificada con cédula No: 30187678
 Fecha de labores: 22-09-2025

91.294.543

901982909-0
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal:
Estado con cédula No: 91.294.543

901982909-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)		Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)	
RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS	RANGO NUMERO DE RACIONES	ATENDIDAS
1-50 RACIONES	1	1-75 RACIONES	1
51-100 RACIONES	2	76-150 RACIONES	2
101-150 RACIONES	3	151-300 RACIONES	3
151-250 RACIONES	4	301-500 RACIONES	4
251-450 RACIONES	5	501-750 RACIONES	5
451-700 RACIONES	6	751-1000 RACIONES	6
701-950 RACIONES	7	1001-1500 RACIONES	7
951-1450 RACIONES	8	1501-2000 RACIONES	8
1451 EN ADELANTE RACIONES	9	2001-3000 RACIONES	9
		3001-4000 RACIONES	10
		4001-5000 RACIONES	11
		5001-6000 RACIONES	12
		6001-7000 RACIONES	13
		7001-8000 RACIONES	14
		8001-9000 RACIONES	15
		9001-10000 RACIONES	16
		10001-11000 RACIONES	17
		11001-12000 RACIONES	18
		12001-13000 RACIONES	19
		13001-14000 RACIONES	20
		14001-15000 RACIONES	21
		15001-16000 RACIONES	22
		16001-17000 RACIONES	23
		17001-18000 RACIONES	24
		18001-19000 RACIONES	25
		19001-20000 RACIONES	26
		20001-21000 RACIONES	27
		21001-22000 RACIONES	28
		22001-23000 RACIONES	29
		23001-24000 RACIONES	30
		24001-25000 RACIONES	31
		25001-26000 RACIONES	32
		26001-27000 RACIONES	33
		27001-28000 RACIONES	34
		28001-29000 RACIONES	35
		29001-30000 RACIONES	36
		30001-31000 RACIONES	37
		31001-32000 RACIONES	38
		32001-33000 RACIONES	39
		33001-34000 RACIONES	40
		34001-35000 RACIONES	41
		35001-36000 RACIONES	42
		36001-37000 RACIONES	43
		37001-38000 RACIONES	44
		38001-39000 RACIONES	45
		39001-40000 RACIONES	46
		40001-41000 RACIONES	47
		41001-42000 RACIONES	48
		42001-43000 RACIONES	49
		43001-44000 RACIONES	50
		44001-45000 RACIONES	51
		45001-46000 RACIONES	52
		46001-47000 RACIONES	53
		47001-48000 RACIONES	54
		48001-49000 RACIONES	55
		49001-50000 RACIONES	56
		50001-51000 RACIONES	57
		51001-52000 RACIONES	58
		52001-53000 RACIONES	59
		53001-54000 RACIONES	60
		54001-55000 RACIONES	61
		55001-56000 RACIONES	62
		56001-57000 RACIONES	63
		57001-58000 RACIONES	64
		58001-59000 RACIONES	65
		59001-60000 RACIONES	66
		60001-61000 RACIONES	67
		61001-62000 RACIONES	68
		62001-63000 RACIONES	69
		63001-64000 RACIONES	70
		64001-65000 RACIONES	71
		65001-66000 RACIONES	72
		66001-67000 RACIONES	73
		67001-68000 RACIONES	74
		68001-69000 RACIONES	75
		69001-70000 RACIONES	76
		70001-71000 RACIONES	77
		71001-72000 RACIONES	78
		72001-73000 RACIONES	79
		73001-74000 RACIONES	80
		74001-75000 RACIONES	81
		75001-76000 RACIONES	82
		76001-77000 RACIONES	83
		77001-78000 RACIONES	84
		78001-79000 RACIONES	85
		79001-80000 RACIONES	86
		80001-81000 RACIONES	87
		81001-82000 RACIONES	88
		82001-83000 RACIONES	89
		83001-84000 RACIONES	90
		84001-85000 RACIONES	91
		85001-86000 RACIONES	92
		86001-87000 RACIONES	93
		87001-88000 RACIONES	94
		88001-89000 RACIONES	95
		89001-90000 RACIONES	96
		90001-91000 RACIONES	97
		91001-92000 RACIONES	98
		92001-93000 RACIONES	99
		93001-94000 RACIONES	100
		94001-95000 RACIONES	101
		95001-96000 RACIONES	102
		96001-97000 RACIONES	103
		97001-98000 RACIONES	104
		98001-99000 RACIONES	105
		99001-100000 RACIONES	106
		100001-101000 RACIONES	107
		101001-102000 RACIONES	108
		102001-103000 RACIONES	109
		103001-104000 RACIONES	110
		104001-105000 RACIONES	111
		105001-106000 RACIONES	112
		106001-107000 RACIONES	113
		107001-108000 RACIONES	114
		108001-109000 RACIONES	115
		109001-110000 RACIONES	116
		110001-111000 RACIONES	117
		111001-112000 RACIONES	118
		112001-113000 RACIONES	119
		113001-114000 RACIONES	120
		114001-115000 RACIONES	121
		115001-116000 RACIONES	122
		116001-117000 RACIONES	123
		117001-118000 RACIONES	124
		118001-119000 RACIONES	125
		119001-120000 RACIONES	126
		120001-121000 RACIONES	127
		121001-122000 RACIONES	128
		122001-123000 RACIONES	129
		123001-124000 RACIONES	130
		124001-125000 RACIONES	131
		125001-126000 RACIONES	132
		126001-127000 RACIONES	133
		127001-128000 RACIONES	134
		128001-129000 RACIONES	135
		129001-130000 RACIONES	136
		130001-131000 RACIONES	137
		131001-132000 RACIONES	138
		132001-133000 RACIONES	139
		133001-134000 RACIONES	140
		134001-135000 RACIONES	141
		135001-136000 RACIONES	142
		136001-137000 RACIONES	143
		137001-138000 RACIONES	144
		138001-139000 RACIONES	145
		139001-140000 RACIONES	146
		140001-141000 RACIONES	147
		141001-142000 RACIONES	148
		142001-143000 RACIONES	149
		143001-144000 RACIONES	150
		144001-145000 RACIONES	151
		145001-146000 RACIONES	152
		146001-147000 RACIONES	153
		147001-148000 RACIONES	154
		148001-149000 RACIONES	155
		149001-150000 RACIONES	156
		150001-151000 RACIONES	157
		151001-152000 RACIONES	158
		152001-153000 RACIONES	159
		153001-154000 RACIONES	160
		154001-155000 RACIONES	161
		155001-156000 RACIONES	162
		156001-157000 RACIONES	163
		157001-158000 RACIONES	164
		158001-159000 RACIONES	165
		159001-160000 RACIONES	166
		160001-161000 RACIONES	167
		161001-162000 RACIONES	168
		162001-163000 RACIONES	169
		163001-164000 RACIONES	170
		164001-165000 RACIONES	171
		165001-166000 RACIONES	172
		166001-167000 RACIONES	173
		167001-168000 RACIONES	174
		168001-169000 RACIONES	175
		169001-170000 RACIONES	176
		170001-171000 RACIONES	177
		171001-172000 RACIONES	178
		172001-173000 RACIONES	179
		173001-174000 RACIONES	180
		174001-175000 RACIONES	181
		175001-176000 RACIONES	182
		176001-177000 RACIONES	183
		177001-178000 RACIONES	184
		178001-179000 RACIONES	185
		179001-180000 RACIONES	186
		180001-181000 RACIONES	187
		181001-182000 RACIONES	188
		182001-183000 RACIONES	189
		183001-184000 RACIONES	190
		184001-185000 RACIONES	191
		185001-186000 RACIONES	192
		186001-187000 RACIONES	193
		187001-188000 RACIONES	194
		188001-189000 RACIONES	195
		189001-190000 RACIONES	196
		190001-191000 RACIONES	197
		191001-192000 RACIONES	198
		192001-193000 RACIONES	199
		193001-194000 RACIONES	200
		194001-195000 RACIONES	201
		195001-196000 RACIONES	202
		196001-197000 RACIONES	203
		197001-198000 RACIONES	204
		198001-199000 RACIONES	205
		199001-200000 RACIONES	206
		200001-201000 RACIONES	207
		201001-202000 RACIONES	208
		202001-203000 RACIONES	209
		203001-204000 RACIONES	210
		204001-205000 RACIONES	211
		205001-206000 RACIONES	212
		206001-207000 RACIONES	213
		207001-208000 RACIONES	214
		208001-209000 RACIONES	215
		209001-210000 RACIONES	216
		210001-211000 RACIONES	217
		211001-212000 RACIONES	218
		212001-213000 RACIONES	219
		213001-214000 RACIONES	220
		214001-215000 RACIONES	221
		215001-216000 RACIONES	222
		216001-217000 RACIONES	223
		217001-218000 RACIONES	224
		218001-219000 RACIONES	225
		219001-220000 RACIONES	226
		220001-221000 RACIONES	227
		221001-222000 RACIONES	228
		222001-223000 RACIONES	229
		223001-224000 RACIONES	230
		224001-225000 RACIONES	231
		225001-226000 RACIONES	232
		226001-227000 RACIONES	233
		227001-228000 RACIONES	234
		228001-229000 RACIONES	235
		229001-230000 RACIONES	236
		230001-231000 RACIONES	237
		231001-232000 RACIONES	238
		232001-233000 RACIONES	239
		233001-234000 RACIONES	240
		234001-235000 RACIONES	241
		235001-236000 RACIONES	242
		236001-237000 RACIONES	243
		237001-238000 RACIONES	244
		238001-239000 RACIONES	245
		239001-240000 RACIONES	246
		240001-241000 RACIONES	247
		241001-242000 RACIONES	248
		242001-243000 RACIONES	249
		243001-244000 RACIONES	250
		244001-245000 RACIONES	251
		245001-246000 RACIONES	252
		246001-247000 RACIONES	253
		247001-248000 RACIONES	254
		248001-249000 RACIONES	255
		249001-250000 RACIONES	256
		250001-251000 RACIONES	257
		251001-252000 RACIONES	258
		252001-253000 RACIONES	259
		253001-254000 RACIONES	260
		254001-255000 RACIONES	261
		255001-256000 RACIONES	262
		256001-257000 RACIONES	263
		257001-258000 RACIONES	264
		258001-259000 RACIONES	265
		259001-260000 RACIONES	266
		260001-261000 RACIONES	267
		261001-262000 RACIONES	268
		262001-263000 RACIONES	269
		263001-264000 RACIONES	270
		264001-265000 RACIONES	271
		265001-266000 RACIONES	272
		266001-267000 RACIONES	273
		267001-268000 RACIONES	274
		268001-269000 RACIONES	275
		269001-270000 RACIONES	276
		270001-271000 RACIONES	277
		271001-272000 RACIONES	278
		272001-273000 RACIONES	279
		273001-274000 RACIONES	280
		274001-275000 RACIONES	281
		275001-276000 RACIONES	282
		276001-277000 RACIONES	283
		277001-278000 RACIONES	284
		278001-279000 RACIONES	285
		279001-280000 RACIONES	286
		280001-281000 RACIONES	287

[illegible]

El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera exclusiva para la ejecución del Contrato No. 001, PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez termine el tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARAGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada, se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **OCTAVA.** HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 154 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO. El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA sea responsable de las labores encomendadas. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante. **DÉCIMA.** Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de acción, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de reposición física al finalizar el mes, me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el jefe o Coordinador de áreas, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento a eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitado para diligenciar y pagar a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le correspondan aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA del mes de Septiembre del 2025.

EL EMPLEADOR Colón

CONSORCIO 82-M SANTANDER

Representante Legal

Hilda Zúñiga

c.c. 30187678

Pág. 4 de 4

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	30187678
NOMBRES	HILDA
APELLIDOS	DUARTE AFANADOR
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2013	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:50:00
Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

18/9/25, 6:50 a.m.

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=4G17JombEGGD1CgbI06D71Q==

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

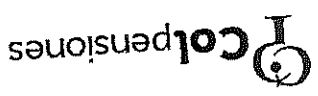
Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

56391

56392



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HILDA DUARTE AFANADOR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 30187678**, se encuentra afiliado/a desde **29/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

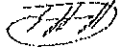
Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Los trabajadores marcados con asteriscos (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

SA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C2642988812526847001

Número	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Código de	Tipo Cotizante	Estado
Identificación		cobertura	cobertura	transacción		
C30187678	DUARTE AFANADOR, HILDA	22/09/2025		X72164p1	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL DE TIEMPO	

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M. SANTANDER, en el centro de trabajo 00000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869-2

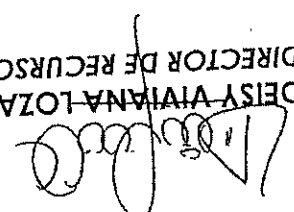
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **HILDA DUARTE AFANADOR** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **30187678**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de GALÁN, -ESCUELA RURAL EL HOBÓ, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,


DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

56395



CODIGO RADICACION CS-20250169571

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que HILDA DUARTE AFANADOR identificado con Cédula de ciudadanía 30187678 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER Nit. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	ION	DIDIER SNEDIER	BAUTISTA DUARTE	1098200331
NOMBRE	PERSONA A	CARGO		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

5639C

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Alba Janeth
C.C. No.: 37898 982
Fecha de nacimiento: 06-Abril-1980
Dirección: Vereda Peña Grande
Teléfono y/o celular: 321 4469 144
Correo electrónico: marjagarcia@gmail.com
Municipio: Galán
Institución educativa: colegio Integrado Alfonso Gómez Gómez
Sede educativa: Escuela rural Peña Grande

ESTUDIOS REALIZADOS

☐ Primaria
☒ Bachillerato
☐ Otros
Grado cursado once
Grado cursado once

EXPERIENCIA LABORAL
Empresa donde trabajo: Programa de Alimentación Escolar
Cargo que desempeño: Manipuladora
Jefe inmediato: Leidy Useche
Años de experiencia: 1

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____
Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES
Nombres y apellidos: Elizabeth Baura
Teléfono y/o celular: 3142188266
Relación: Amiga

FIRMA Alba Janeth Rojas O.
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

A-0035590-06037106-F-0007098902-20160621
 0050185702A 1 46526580

FECHA DE NACIMIENTO: 06-ABR-1980
 BARTICARRA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO: B+
 ESTATURA: 1.64
 G.S. RH: F
 SEXO: F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 20-ENE-1999 SAN GIL

RECIBIDO: 20-ENE-1999
 RECIBIDO: 20-ENE-1999

NUEVO DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDADANA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 37 898 982
 HOJAS ORTIZ
 ALBA YANETH
 ALBA YANETH ROJO ORTIZ

1980

56394

55398

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO
la ley de la política

UNICA
GALAN - SANTANDER

Notaria

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

Decreto 1557 de 1989
ACTA No. 71

a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo ROSA MARIA BARRERA ABRIL, Notaria Unica de este Circuito, compareció ella (la) señora) ALBA YANETH ROJAS ORTIZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 37.858.982 expedida en San Gil, a quien se le informa que, se le recepciona esta declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989 y artículo 188 del C.G.P., así mismo, se le comunica que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y si faltare a la verdad incurrirá en el delito de falso testimonio conforme al artículo 442 del C.P., enterada la declarante sobre las formalidades y responsabilidades que con el juramento asume, entendiéndose que se tiene prestado con su sola firma, manifestó que rinde esta declaración voluntaria y conscientemente y bajo la gravedad del juramento, sobre hechos propios y de su conocimiento para hacerlos valer única y exclusivamente como prueba sumada y DECLARAR.

1.- Me llamo ALBA YANETH ROJAS ORTIZ, soy mujer, mayor de edad, me identifico con el número de cédula de ciudadanía citado en antecedencia, grado de escolaridad bachiller, ocupación empleada, de estado civil casada, pero desde hace cinco (5) años, estoy separada de hecho, de esta vecindad, residente en la Finca La Esperanza de la Vereda Peña Grande, teléfono 8214469144 y como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

2.- Declaro con toda verdad y bajo juramento que es cierto y verdadero que estudié y aprobé hasta el once grado de bachillerato, en la Institución Educativa Barranquilla para Señoritas, en la jornada nocturna, pero no tengo el respectivo diploma ni el acta de grado, y hoy día la mencionada institución no existe.

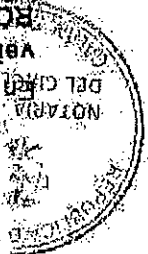
3.- Que rinde(n) esta declaración para presentarla ante el PAE de este municipio de Galán. El(la) declarante insistió al Notario(a) para la elaboración y otorgamiento de a presente declaración (artículo 10 decreto 2150 de 1995, artículo 7, decreto 019 de 2012).

DATOS PERSONALES. Ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, los declarantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, voluntaria, clara y expresamente la recolección, recaudo, almacenamiento, uso, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento y actualización de los datos que aquí han suministrado y que han quedado incorporados en base de datos, archivos y

Notaria Unica de Galán
Notaria: Rosa María Barrera Abril
Calle 6 No. 8 - 42 Sector La Florida
Teléfonos: 32283941210
Email: notariagalán@gmail.com

PARA TODOS

Atención





ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Unica de Galan
Santander

ROSA MARIA BARRERA ABRIL
NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE
GALAN, SANTANDER
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA NOTARIA,

Alba Yaneth Rojas Ortiz
C.C. No. 37.898.982 de San Gil
Huella indice derecho

Declarante,

en esta declaración juramentada, para que esta información sea utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. El(la) Declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Así mismo, se le informa, que UNA VEZ LEIDA, FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO PROCEDE CAMBIO ALGUNO, salvo la elaboración de una nueva, que causará nuevos derechos notariales. Impuestos que el interesado debe asumir y pagar. En consecuencia, el Notario(a) da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega en original al interesado. -----
Derechos notariales: \$18.900.00 + IVA \$3.591 = \$22.491. Según Resolución 00585 de 24 de enero de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro.



56399

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1/14/2025
NOMBRE: ALBA YANETH ROJAS ORTIZ
DOC: 37898982

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Organos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Luzes

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Bacteriologo
 JOAN S. TARAZONA
 1005156319
 BACTERIOLOGO
 JOAN STEVEN TARAZONA TARAZO

304 113 9631
 CII 40#22-38 Poblado Giron

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO	
NO REACTIVA	SEROLOGIA (VDRL)
MICROBIOTA NORMAL	FROTIS FARINGEO
NO SE OBSERVA PARASITOS	COPROLOGICO
NEGATIVO	KOH (UNAS)

FECHA: 1/14/2025
 NOMBRE: ALBA YANETH ROJAS ORTIZ
 DOC: 37898982

Construyendo un Futuro Mejor



FUNDISAM IPS
 LABORATORIO CLINICO

30401

CERTIFICA QUE:



El (la) señor(a) ALBA YANETH ROJAS ORTIZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37898982 Asistió a la capacitación continua y permanente con una intensidad de DIEZ (10) horas en los temas de:

EDUCACIÓN SANITARIA, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS Y PRÁCTICAS HIGIÉNICAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTACIÓN, INDUCCIÓN AL PROGRAMA PAE, MINUTA PATRÓN, ESTANDARIZACIÓN DE MINUTAS, CICLOS DE MENÚ, GUÍA DE PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIOS, PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS, MANEJO DE KÁRDEX, ENTREGA DE RACIONES DE ACUERDO A LA POBLACIÓN FOCALIZADA, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTRA MUESTRAS, NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL DE TEMPERATURAS, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS, CONTROL DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, TÉCNICAS CULINARIAS, ENFOCADO AL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

En el cumplimiento de la resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 del Ministerio de Salud y Protección. Como constancia de lo anterior se expide este documento en el mes ENERO del 2025, en el Municipio de GALÁN.

Andrea Durán Lozano

ANDREA DURÁN LOZANO
INGENIERO DE ALIMENTOS
Tarjeta profesional 54254-195978 NTS

56402

Pág. 1 de 4

[illegible]

El presente contrato se celebra entre las partes antes mencionadas, en virtud de las siguientes consideraciones:

[illegible]

El presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y mantenimiento de alimentos para el personal docente y administrativo del programa de Alimentación Escolar - PAE en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados de Santander, se suscribe en las siguientes cláusulas:

...y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los poderosos alimentos que se consumen en Colombia, que requieren de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyectos de intervención gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sector privado — organizaciones educativas, Ministerio de Educación, las instituciones nacionales, las instituciones educativas, el Departamento de Santander — y el Departamento de Santander, acorde con los acuerdos del Contrato No. CO1.PCCNT8.825806 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER —

El programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el padrón censal, con un porcentaje de participación de 95.00% en el caso de las niñas y 90.00% en el caso de los niños, niñas y adolescentes en el área de salud. El programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el padrón censal, con un porcentaje de participación de 95.00% en el caso de las niñas y 90.00% en el caso de los niños, niñas y adolescentes en el área de salud. El programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el padrón censal, con un porcentaje de participación de 95.00% en el caso de las niñas y 90.00% en el caso de los niños, niñas y adolescentes en el área de salud.

Los datos de la encuesta se detallan en el Anexo 1. En el presente informe se presentan los resultados de la encuesta en términos de la percepción de la calidad de los servicios y de la satisfacción con la atención recibida por los usuarios de los servicios de salud. Los datos se detallan en el Anexo 1.

[illegible]

del empleado(a):	ALBA TRINIDAD
ceda con cédula No:	37898982
e inicio de labores:	22-09-2025
desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

901982909-0
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
91.294.543
ALBA VANETH ROJAS ORTIZ en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
del empleado(a):

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACION,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CONSORCIO 82-M SANTANDER
901982909-0
del empleador:

56403

La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

RANGO NÚMERO DE RACIONES		Atendidos		RANGO NÚMERO DE RACIONES		Atendidos	
53-100 RACIONES	1	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
10-150 RACIONES	2	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
151-250 RACIONES	3	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
251-450 RACIONES	4	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
451-700 RACIONES	5	5 HORAS	32.611	VALOR DE LA	JORNADA	5 HORAS	32.611
701-950 RACIONES	6	7 HORAS	39.133	VALOR DE LA	JORNADA	7 HORAS	39.133
951-1450 RACIONES	7	8 HORAS	52.178	VALOR DE LA	JORNADA	8 HORAS	52.178
1451 EN ADELANTE RACIONES	8	9 HORAS	58.700	VALOR DE LA	JORNADA	9 HORAS	58.700
Modalidad Ración Preparada en Sitio (Ración m/p/m)							
# MANIPULADORAS							
1	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
2	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
3	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
4	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
5	5 HORAS	32.611	VALOR DE LA	JORNADA	5 HORAS	32.611	
6	7 HORAS	39.133	VALOR DE LA	JORNADA	7 HORAS	39.133	
7	8 HORAS	52.178	VALOR DE LA	JORNADA	8 HORAS	52.178	
8	9 HORAS	58.700	VALOR DE LA	JORNADA	9 HORAS	58.700	
RANGO NÚMERO DE RACIONES							
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
301-500 RACIONES	4	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
501-750 RACIONES	5	5 HORAS	32.611	VALOR DE LA	JORNADA	5 HORAS	32.611
751-1000 RACIONES	6	7 HORAS	39.133	VALOR DE LA	JORNADA	7 HORAS	39.133
1001-1500 RACIONES	7	8 HORAS	52.178	VALOR DE LA	JORNADA	8 HORAS	52.178
Modalidad Ración Industrializada							
# MANIPULADORAS							
1	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
2	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
3	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
4	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089	
5	5 HORAS	32.611	VALOR DE LA	JORNADA	5 HORAS	32.611	
6	7 HORAS	39.133	VALOR DE LA	JORNADA	7 HORAS	39.133	
7	8 HORAS	52.178	VALOR DE LA	JORNADA	8 HORAS	52.178	
RANGO NÚMERO DE RACIONES							
1-200 RACIONES	1	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
201-600 RACIONES	2	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
601-1000 RACIONES	3	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089
1001-1500 RACIONES	4	4 HORAS	26.089	VALOR DE LA	JORNADA	4 HORAS	26.089

1001 - 1500 RACIONES	
4	26.083
3	26.083
2	26.083
1	26.083

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajadora(s) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, el municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigente 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los periodos de lunes a viernes entre el Consejo y el Departamento de Santander. El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COI.PCCNTR.825806 del SEPTIEMBRE del 2025 mencionada y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la institución educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso o justificación alguna.

la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo sus funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar entregados para su uso en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones con los clientes, con sus superiores, compañeros de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo y con sus superiores, los beneficiarios o en elección de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo y con sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA debe tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

[illegible]

el caso, el Contrato No. COI.PCCNTR.5258666 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M-SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor, se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARAGRAFOS SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. COI.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al finalice el contrato principal, o se cierran instituciones o Sedes Educativas, reconociendo que no es un despedido ni una terminación de la relación laboral. Por tal razón, las partes aceptan la terminación del contrato de trabajo, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabecado de trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA sea responsable de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos se sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADORA(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de relación, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADORA(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe de Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el cumplimiento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas para el evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de la posición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy actada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponden aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADORA(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a subsidio, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADORA que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de SANTANDER, el día 22 del mes de SEPTIEMBRE del 2025.

CONSORCIO 82-M-SANTANDER
Representante Legal:

LA TRABAJADORA

Alba Londoño
C.C. 37898932 37898932



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	37398982
NOMBRES	ALBA YANETH
APELLIDOS	ROJAS ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GALAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE AFILIACIÓN DE FINALIZACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	30/04/2025	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/18/2025 06:50:22
Estación de origen: 2801:12:c800:2070:1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

18/9/25, 6:50 a.m.

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.
aplicaciones.adres.gov.co/bdua_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=dNbqwsK+IqXQXn1e8mNLA==

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 JIMPRIMIR CERRAR VENTANA

SC 408

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) ROJAS ORTIZ ALBA YANETH identificado(a) con CC número 37.898.982 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 06 de marzo de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Audo Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Call (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575

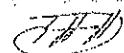
o desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktochat/proteccion/>

SG409

Dirección IP: 181.32.47.202, 192.230.104.6, 172.16.42.57
Los trabajadores marcados con dos asteriscos (**) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante. La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección de Afiliaciones y Recaudos



Atentamente,

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / valide el siguiente código e ingrese el siguiente código de generación válido por un mes: C264298812526847001

Número	Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Colizante	Estado
C37896682	ROJAS ORTIZ ALBA YANETH		22/09/2025		17623918	TRABAJADOR EN COBERTURA PARCIAL	DE TIEMPO

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

colización 0.522%.
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSORCIO 82-M SANTANDER, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 1, porcentaje de colización 0.522%.

HACE CONSTAR:

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

Medellín, 25 de Septiembre de 2025



LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE
NIT. 901867869-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **ALBA YANETH ROJAS ORTIZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **37898982**, laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** en el municipio de GALÁN, -ESCUELA RURAL PENA GRANDE, por medio de contrato de trabajo por obra o labor (pagado en virtud de los días y horas laborados lectivos de la institución educativa donde presto su servicio- calendario escolar), contrato enmarcado en el decreto 2616 del 2013.

Periodos laborados:
Desde 20-01-2025 al 19-09-2025

Se expide en Piedecuesta Santander a los veinte días (20) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

5642



cajasan

CODIGO RADICACION CS-20250169572

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

CERTIFICA

Que ALBA YANETH ROJAS ORTIZ identificado con Cédula de ciudadanía 37898982 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador CONSORCIO 82M SANTANDER NIT. 901982909 desde el 22 de septiembre de 2025 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICAC	ION	RC	MARIO CORTES	Persona a cargo	PARENTESCO
IDENTIFICAC	RC	1221726052	ROJAS	Persona a cargo	
			SOFIA CORTES	Persona a cargo	
		1221726053	ROJAS	cargos	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 24 de octubre de 2025.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Lider Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria